



Ayuntamiento de  
**Barbate**



# BARBATE CIUDAD AMIGABLE CON LAS PERSONAS MAYORES

DIAGNÓSTICO INICIAL CUANTITATIVO

CENTRO MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN ACTIVA DE  
PERSONAS MAYORES

AYUNTAMIENTO DE BARBATE



# DIAGNÓSTICO INICIAL CUANTITATIVO PARA “BARBATE CIUDAD AMIGABLE CON LAS PERSONAS MAYORES”

## ÍNDICE

<b>1. CIUDADES AMIGABLES .....</b>	<b>3</b>
<b>1.1. ¿Qué es la Red Mundial de Ciudades y Comunidades amigables     con las personas mayores? .....</b>	<b>3</b>
<b>1.2. Barbate en la Red Mundial de Ciudades Amigables. Un     compromiso. ....</b>	<b>6</b>
<b>2. NORMATIVA .....</b>	<b>8</b>
<b>2.1. Internacional .....</b>	<b>8</b>
<b>2.2. Nacional.....</b>	<b>9</b>
<b>2.3. Autonómica.....</b>	<b>11</b>
<b>2.4. Municipal.....</b>	<b>14</b>
<b>3. DIAGNÓSTICO CUANTITATIVO. BARBATE AMIGABLE.....</b>	<b>15</b>
<b>3.1. Descripción geográfica.....</b>	<b>15</b>
<b>3.2. Datos demográficos .....</b>	<b>16</b>
<b>3.3. Datos económicos.....</b>	<b>19</b>
<b>3.4. Datos Sociales .....</b>	<b>24</b>
<b>3.5. Datos de Salud.....</b>	<b>30</b>
<b>3.6. Mapa de recursos .....</b>	<b>35</b>
3.6.1. Sanitarios .....	35
3.6.2. Sociales y Culturales.....	36
3.6.3. Recursos de Ocio y Tiempo Libre .....	48
3.6.4. Accesibilidad de los Recursos.....	49

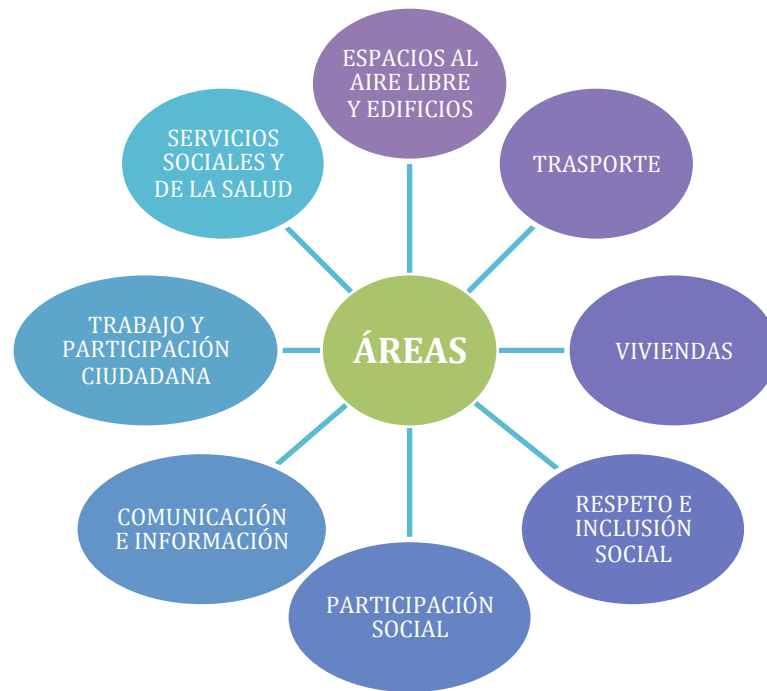




Una ciudad amigable con las personas mayores, implica una comunidad amigable con el envejecimiento, las políticas activas, los servicios y las estructuras relacionadas con el entorno físico y social del municipio. El proyecto de Ciudades Amigables con las personas mayores se basa en la premisa de que una ciudad amigable es aquella que proyecta sus estructuras y servicios para que todas las personas, independiente de sus edades, habilidades, capacidades, disfruten de buena salud y vivan con seguridad participando plena y activamente en todos los ámbitos de la vida social, puesto que una ciudad amigable con las personas de mayor edad:

- Reconoce la diversidad de las personas mayores.
- Promueve una cultura de inclusión compartida por personas de todas las edades.
- Respeta sus decisiones y opciones de forma de vida.
- Se anticipa y responde de manera flexible a las necesidades y preferencias relacionadas con el envejecimiento activo.

Los ayuntamientos que se adhieran a esta Red, deben adquirir el compromiso de realizar un diagnóstico de la realidad municipal, que una vez analizada debe dar lugar a la elaboración de un plan de acción en el que se aborden las mejoras necesarias en las diferentes áreas. La OMS, establece 8 áreas urbanas y sociales que influyen en la calidad de vida de las personas mayores (espacios al aire libre y edificios, transporte, viviendas, respeto e inclusión social, participación social, comunicación e información, trabajo y participación ciudadana y servicios sociales y de la salud):



Fuente: Elaboración Propia

Todo ello, se debe realizar con la participación de las personas mayores de nuestra localidad; puesto que las personas mayores tienen el derecho de participar activamente de manera integral en la sociedad; el colectivo de personas mayores deberá señalar qué acciones municipales son necesarias en las diferentes áreas.

De esta forma Barbate se hará más amigable en relación a los ámbitos que plantea el programa: espacios al aire libre y edificios; transporte; vivienda; respeto e inclusión social; participación social; comunicación e información; trabajo y participación ciudadana; servicios sociales y de la salud.

Por lo tanto la Red Mundial de Ciudades y Comunidades Amigables con las Personas Mayores, es un programa de investigación-acción, que aborda de manera integral los aspectos que afectan la vida cotidiana de personas mayores y lo hace promoviendo la participación directa de los propios interesados, las personas mayores, teniendo en cuenta sus necesidades, percepciones, opiniones y propuestas en el proceso de análisis y mejora de Barbate. Éstas se recogerán en breve a través de la convocatoria de reuniones de grupos (denominados “grupos focales”) a las que están invitadas todas las personas mayores, personas que trabajan con ellas, cuidadoras o proveedoras de servicios, etc.

El proceso participativo, pasa por una primera fase de **diagnóstico** donde se recoge la visión de las personas mayores sobre su propia ciudad mediante la convocatoria de grupos de mayores (todas aquéllas que tengan interés en colaborar) que propondrán y debatirán sus propias propuestas de mejoras para la ciudad. Con ellas el ayuntamiento **elaborará un plan de acción**, para los próximos tres años, que implicará a todas las áreas de gobierno. Al finalizar la primera fase se desarrollarán tres fases más una de **ejecución y seguimiento del plan de acción**, una **de evaluación de impacto** y una última en la que se propondrán **nuevas mejoras** para la continuación de Barbate como ciudad amigable con la edad.

Así pues, el programa supone un compromiso por la participación y un nuevo enfoque transversal bajo la mirada de las personas mayores. El resultado del proceso y del impacto de las acciones que de ahí se obtengan llevará a una mejora de la ciudad para todas las personas.

## **1.2. Barbate en la Red Mundial de Ciudades Amigables. Un compromiso.**

El Ayuntamiento de Barbate, adherido a la red internacional de ciudades y comunidades amigables con las personas mayores- según se aprobó por unanimidad en el pleno del 7 de julio de 2021 se comprometió a desarrollar este proceso participativo.

Ser miembro de esta red supone numerosas oportunidades para el municipio, entre la que destaca la colaboración y la información con las demás ciudades de todo el mundo que están adheridas a la misma.

Los compromisos que se establecen en Barbate con la adhesión a la red mundial son múltiples, y algunos vienen determinados por la Organización Mundial de la Salud (OMS):

1. Compartir y promover valores y principios como el respeto a la diversidad, la igualdad entre grupos, participación, respeto a los derechos, y respecto al propio procedimiento:
  - a. Co-diseño y co-creación de la ciudad amigable con las personas mayores, éstas deben tener una participación significativa en todas las etapas.

- b. Enfoque participativo de abajo a arriba, combinado con el compromiso de dotar recursos.
  - c. Enfoque de ciclo vital, que apoye la relación y solidaridad intergeneracional.
2. Esto debe implementarse en cuatro pasos:
- a. Elaboración de un diagnóstico de amigabilidad con las personas mayores, en la que hay que implicarse y comprender a todas las partes interesadas, y asegurar que se responderá a las necesidades y prioridades locales.
  - b. Realizar un plan de acción, en el que se planifique desde una visión compartida, acordar las prioridades de acción y dotar de recursos.
  - c. Actuar implementando las acciones del plan.
  - d. Evaluar el progreso del proyecto y el impacto del mismo, recopilando datos contrastados.
3. Participar en la red mundial, compartiendo la información y la evidencia contrastada, y de esta manera, contribuir al desarrollo de conocimiento sobre entornos amigables con la edad.

## 2. NORMATIVA

Este proyecto se apoya en la legislación vigente tanto a nivel nacional, autonómico, regional y local, que ha dado cuenta de la relevancia de promover el envejecimiento activo y el bienestar social de las personas mayores. Los autores Martínez (2005) y Paneque (2007), han realizado estudios en profundidad de la regulación de los derechos de las personas mayores. La legislación se presenta al inicio de este documento debido a que es importante que se tenga en consideración lo que el marco normativo regula en cuanto a la protección de las personas mayores para facilitar la comprensión de lo planteado en la fundamentación teórica y se pueda desarrollar el proyecto de intervención en función del mismo.

### 2.1. Internacional

- **La Declaración Universal de los Derechos Humanos (Organización de las Naciones Unidas, 1948) y el Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y libertades fundamentales (1950)**, que recoge el derecho a la protección en la vejez y otros derechos de importancia para las personas mayores, como el derecho a recibir servicios sociales o a disfrutar de un nivel de vida adecuado.
- **La Declaración de Principios de las Naciones Unidas a favor de las Personas de Edad (1991)**, alienta a los Gobiernos a que apliquen en sus programas nacionales los principios de Independencia, Participación, Cuidados, Autorrealización y Dignidad.
- **La Resolución del Parlamento Europeo sobre medidas a favor de las personas de edad avanzada (1994)**, recoge una serie de propuestas sobre los derechos de las personas mayores.
- **El Tratado de Ámsterdam por el que se modifican el Tratado de la Unión Europea, los Tratados constitutivos de las Comunidades Europeas y determinados actos conexos (2007)**, aboga por la adopción de acciones de lucha contra la discriminación por razón de la edad, entre otros motivos.
- **El derecho a la no discriminación también se recoge en el Artículo 21 de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (2000)**, dedicando además el Artículo 25 a los Derechos de las personas



mayores, reconociendo su derecho a llevar una vida digna e independiente y a participar en la vida social y cultural.

- **La Carta Europea de los derechos y responsabilidades de las personas mayores que necesitan cuidados de larga duración y asistencia técnica (2010)** redactada en el marco del programa DAPHNE III de lucha contra los malos tratos, define los principios y derechos fundamentales necesarios para el bienestar de las personas que dependen de otras en razón de la edad, enfermedad o discapacidad.

## 2.2. Nacional

- **La Constitución Española (1978)** dedica a los mayores su Artículo 50: *“Los poderes públicos garantizarán, mediante pensiones adecuadas y periódicamente actualizadas, la suficiencia económica a los ciudadanos durante la tercera edad. Asimismo, con independencia de las obligaciones familiares, promoverán su bienestar mediante un sistema de servicios sociales que atenderán sus problemas específicos de salud, vivienda, cultura y ocio”.*

A nivel estatal hemos de decir que no existe ninguna normativa que desarrolle los derechos de las personas mayores integralmente, pero existen determinadas leyes que afectan a las mismas como pueden ser:

- **Ley 39/2006 de 14 de diciembre de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia (Boletín Oficial del Estado, 299, de 15 de diciembre de 2006).**
- **Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social (Boletín Oficial del Estado, 289, de 3 de diciembre de 2013).**

Otra de las normativas a tener en cuenta son aquellas que desde el ámbito civil se dirigen a la protección jurídica de las personas mayores que se encuentren en situación de vulnerabilidad o exclusión social, y que reconocen figuras o medidas como la incapacitación, la tutela, curatela, el defensor judicial, las entidades tutelares, el derecho de alimentos o el internamiento involuntario.. En este sentido contamos con la siguiente legislación:

- **Real Decreto de 24 de julio de 1889 por el que se publica el Código Civil (Boletín Oficial del Estado, 206, de 25 de julio de 1889).**
- **Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil (Boletín Oficial del Estado, 7, de 8 de enero de 2000).**

Desde el ámbito penal y en el supuesto de posibles delitos o faltas contra las personas mayores cabe destacar:

- **Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal (Boletín Oficial del Estado, 281, de 24 de Noviembre de 1995).**
- **Ley Orgánica 11/2003 de 29 de septiembre de Medidas concretas en materia de Seguridad ciudadana, Violencia doméstica e Integración social de los extranjeros (Boletín Oficial del Estado, 234, de 30 de septiembre de 2003).**
- **La Ley Orgánica 1/2004 de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género (Boletín Oficial del Estado, 313, de 29 de Diciembre de 2004).**

En lo relativo a las competencias, asistimos en la actualidad a un marco bastante complejo, derivado de la organización territorial del Estado y la reciente reforma de la Administración local. Así el **Artículo 148.1.20 de la Constitución Española** contempla la posibilidad de asumir competencias en materia de “Asistencia social” por las Comunidades Autónomas, reservándose el Estado, según el **Artículo 149.1** competencias exclusivas, entre otras en la regulación de las condiciones básicas que garanticen la igualdad de todos los españoles.

La competencia de “Asistencia social” será asumida por:

- Comunidades Autónomas en sus respectivas **Leyes autonómicas de Servicios Sociales**, si bien estableciendo todas ellas a su vez.
- **Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (Boletín Oficial del Estado, 80, de 3 de abril de 1985)** que hace referencia a las competencias municipales en la prestación de los servicios sociales, de promoción y de reinserción social (Artículo 25.2.k), con carácter obligatorio para aquellos municipios mayores de 20.000 habitantes (Artículo 26.1.c). No obstante, las modificaciones introducidas por el **Artículo primero de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre**, de

racionalización y sostenibilidad de la Administración local municipales en cuanto a Servicios Sociales a la evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.

En cuanto a participación de las personas mayores la normativa existente es:

- **Real Decreto 117/2005, de 4 de febrero, por el que se establece la regulación del Consejo Estatal de las Personas Mayores (Boletín Oficial del Estado, 31, de 5 de febrero de 2005).**

### 2.3. Autonómica

- La **LEY ORGÁNICA 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía** (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, 56, de 20 de marzo 2007) destina su Artículo 19 a las personas mayores:

*“Las personas mayores tienen derecho a recibir de los poderes públicos de Andalucía una protección y una atención integral para la promoción de su autonomía personal y del envejecimiento activo, que les permita una vida digna e independiente y su bienestar social e individual, así como a acceder a una atención gerontológica adecuada, en el ámbito sanitario, social y asistencial, y a percibir prestaciones en los términos que establezcan las leyes.”*

- **Ley 6/1999, de 7 de julio, de Atención y Protección a las Personas Mayores en Andalucía** (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, 233, de 29 de septiembre de 1999) que regula y garantiza un sistema integral de atención y protección para atender el bienestar de las personas mayores, con la colaboración y participación de todas las Administraciones Públicas y de los sectores sociales a los que va dirigida. Aborda, entre otras cuestiones, la participación de las personas mayores, los servicios sociales, la atención sanitaria y sociosanitaria, vivienda y urbanismo, educación y formación, cultural, ocio, turismo y deporte, la protección económica, la protección jurídica, y el régimen sancionador.
- El **Decreto 23/2004, de 3 de febrero, por el que se regula la protección jurídica a las personas mayores** (Boletín Oficial de la

**Junta de Andalucía , 25, de 6 de febrero de 2004)** desarrolla este marco normativo con la finalidad de proteger los derechos de las personas mayores y prevenir y evitar situaciones de maltrato y riesgo social.

Con respecto a las competencias en materia de servicios sociales y personas mayores el escenario actual es el siguiente:

- **La Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del *Estatuto de Autonomía para Andalucía* (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, 56, de 20 de marzo 2007)** en su Artículo 61 atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de servicios sociales, si bien reconoce en el Artículo 92 competencias propias a los municipios, entre ellas la gestión de los servicios sociales comunitarios, recogido igualmente con posterioridad en la **Ley 5/2010, de 11 de junio, de *Autonomía Local de Andalucía* (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, 122, de 23 de junio de 2010)** en su Artículo 9.3.
- **Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, 248, de 29 de diciembre 2016)**. Es una ley que recoge todas las áreas de actuación social de Andalucía, incluidos los equipamientos, organismos, centros de acción social, y todos los recursos e instrumentos de los que se dispone en la comunidad.
- **La Ley 6/1999, de 7 de julio, de *atención y protección a las personas mayores*** específica en su Artículo 12 que "el objetivo básico de los Servicios Sociales Comunitarios para las personas mayores será el de promover su integración y participación en la sociedad, favoreciendo el mantenimiento en su medio habitual y evitando su marginación". Para ello, y conforme a su Artículo 13 responderán a las necesidades de las personas mayores mediante diferentes prestaciones y servicios: "información sobre recursos existentes, gestión de prestaciones, ayuda a domicilio y, en general, mediante la atención especial a personas con problemas de integración social". Esta actuación será "tanto en el ámbito individual como de grupo, dando apoyo a las asociaciones de personas mayores y a sus familiares".

- **Decreto-ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local** (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, 101, de 20 de mayo de 2014), en su Disposición adicional única. Competencias municipales en materia de educación, salud y servicios sociales, recoge lo siguiente:

*“Las competencias que, con carácter previo a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, se preveían como propias de los municipios en materia de participación en la gestión de la atención primaria de la salud e inspección sanitaria, en materia de prestación de servicios sociales, y de promoción y reinserción social, así como aquellas otras en materia de educación, a las que se refieren las disposiciones adicionales decimoquinta y transitorias primera, segunda y tercera de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, continuarán siendo ejercidas por los municipios en los términos previstos en las leyes correspondientes, en tanto no hayan sido asumidas por parte de la Comunidad Autónoma”.*

En lo que respecta a la participación de las personas mayores en el ámbito de la política social de la Comunidad Autónoma Andaluza hay que mencionar:

- **Decreto 277/1995, de 7 de noviembre, por el que se regulan el Consejo Andaluz y los Consejos Provinciales de Mayores** (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, 159, de 15 de diciembre de 1995), modificado posteriormente por el **Decreto 165/1997, de 24 de junio, por el que se modifica el artículo 13 del Decreto 277/1995, de 7 de noviembre, por el que se regulan el Consejo Andaluz y los Consejos Provinciales de Mayores** (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, 86, de 26 de julio 1997).

Otra normativa específica aplicable en materia de servicios sociales y de interés en el ámbito que nos ocupa:

- **Orden de 28 de julio del 2000, conjunta de las Consejerías de la Presidencia y de Asuntos Sociales, por la que se regulan los requisitos materiales y funcionales de los Servicios y Centros de Servicios Sociales de Andalucía y se aprueba el modelo de solicitud de las autorizaciones administrativas** (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, 102, de 5 de septiembre de 2000).

- Orden de 15 de noviembre de 2007, por la que se regula el *servicio de ayuda a domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía* (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, 231, de 23 de noviembre de 2007).
- Orden de 10 de noviembre de 2010, por la que se modifica la de 15 de noviembre de 2007, por la que se regula el *Servicio de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía*. (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, 223, de 16 de noviembre de 2010).
- Decreto 168/2007, de 12 de Junio, por el que se regula el procedimiento para el *reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia*, así como determinar la composición y funciones de los órganos competentes para su valoración, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, 119, de 18 de junio de 2007).
- Decreto 72/2012, de 20 marzo, por el que se aprueba el *Estatuto de los Centros de Participación Activa para Personas Mayores* (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, 66 de 4 de abril de 2012).

#### 2.4. Municipal

A nivel local/municipal no existen normativas que hagan referencia a las personas mayores, exceptuando el **Reglamento Interno del Centro Municipal de Participación Activa para Personas Mayores**, en el que se establecen las normas internas del centro.

## DIAGNÓSTICO INICIAL

### 3. DIAGNÓSTICO CUANTITATIVO. BARBATE AMIGABLE

#### 3.1. Descripción geográfica.

Barbate es un municipio costero de la provincia de Cádiz, situado en la Comarca de la Janda. Linda con el municipio de Vejer de la Frontera al Norte, Tarifa al Este y el Océano Atlántico al Sur y el Oeste.

La extensión territorial del mismo es de 143,4 km<sup>2</sup>, en el año 2021 se registra una población de 23.035 habitantes (11.567 hombres y 11.468 mujeres), por lo que tiene una densidad de población de 160,63 hab/km<sup>2</sup>.

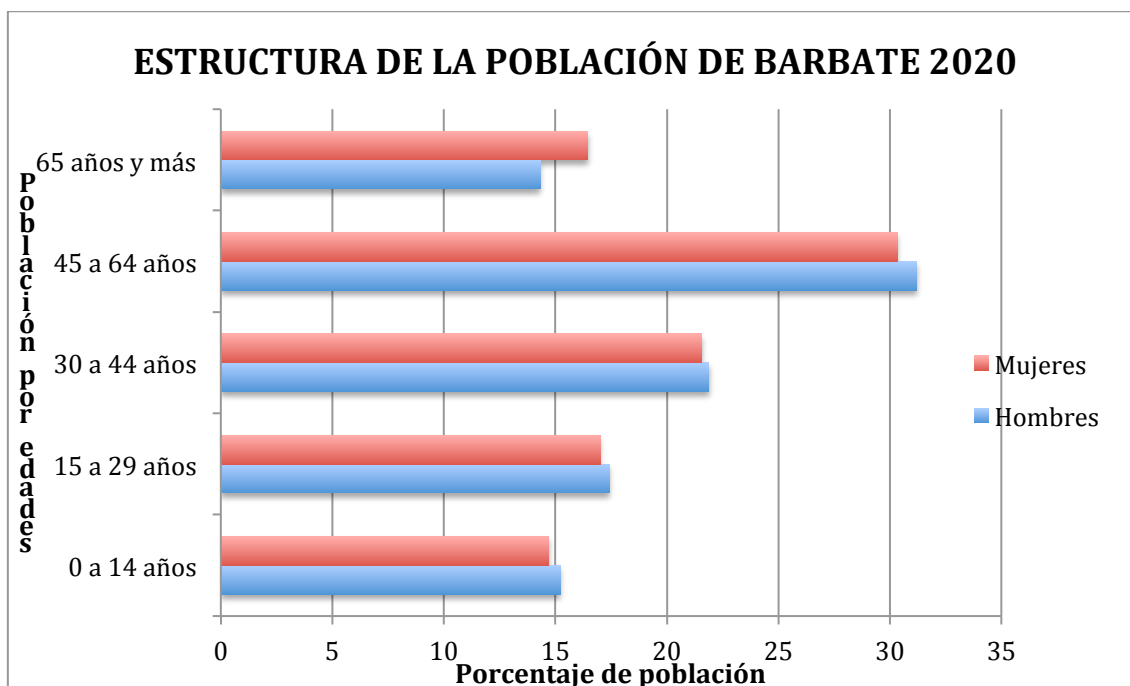
Ha de tenerse en cuenta que el municipio tiene diferentes núcleos urbanos, entre los que se encuentran la propia localidad de Barbate, la pedanía de Los Caños de Meca, la Entidad Local Autónoma de Zahara de los Atunes y los caseríos y diseminados de Zahora, San Ambrosio, Ribera de la Oliva, El Soto, Manzanete y El Cañillo. Datos extraídos del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía. Explotación del Padrón municipal de habitantes del INE.



Fuente: Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (2021).

### 3.2. Datos demográficos

La **pirámide de la población** en el municipio de Barbate sigue aumentando su proceso de envejecimiento, según los datos del Padrón municipal en marzo de 2021, puesto que el porcentaje de la población mayor de 65 años es de un 17,2% sobre el resto del municipio, que significaría un 82,8%. La edad media de la población del municipio en 2020 era de 41,8 años.

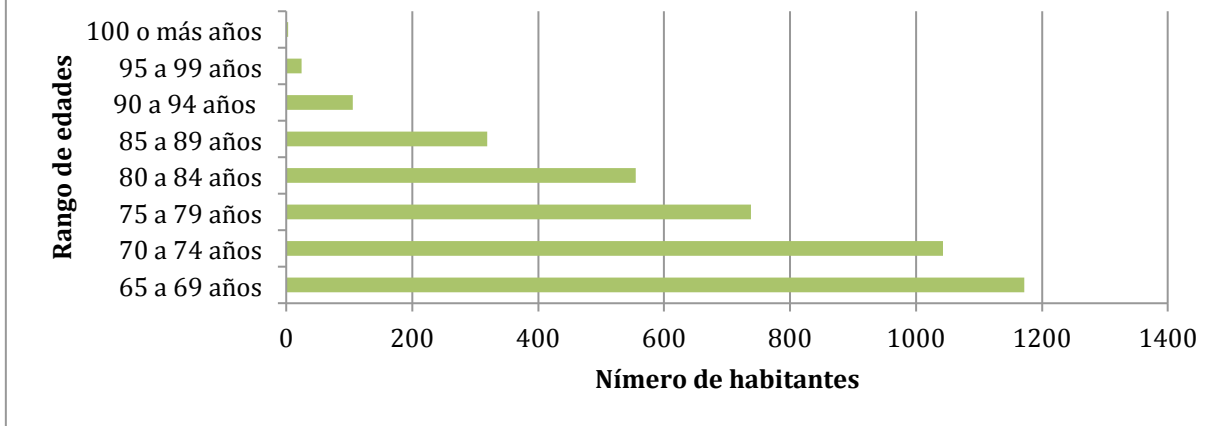


Fuente: Instituto de Estadísticas y Cartografía de Andalucía (2020). Explotación del Padrón municipal de habitantes del INE. Elaboración Propia.

Si se hace un análisis de la población mayores de 65 años de Barbate, al igual que en los datos nacionales, se puede detectar que la mayoría de habitantes se sitúan entre las edades de 65 a 69 años, con una tendencia de descenso de habitantes a medida que los rangos de edad son más elevados; siendo así el grupo de 100 años o más los que menos habitantes poseen, tal y como se puede apreciar en la siguiente figura.

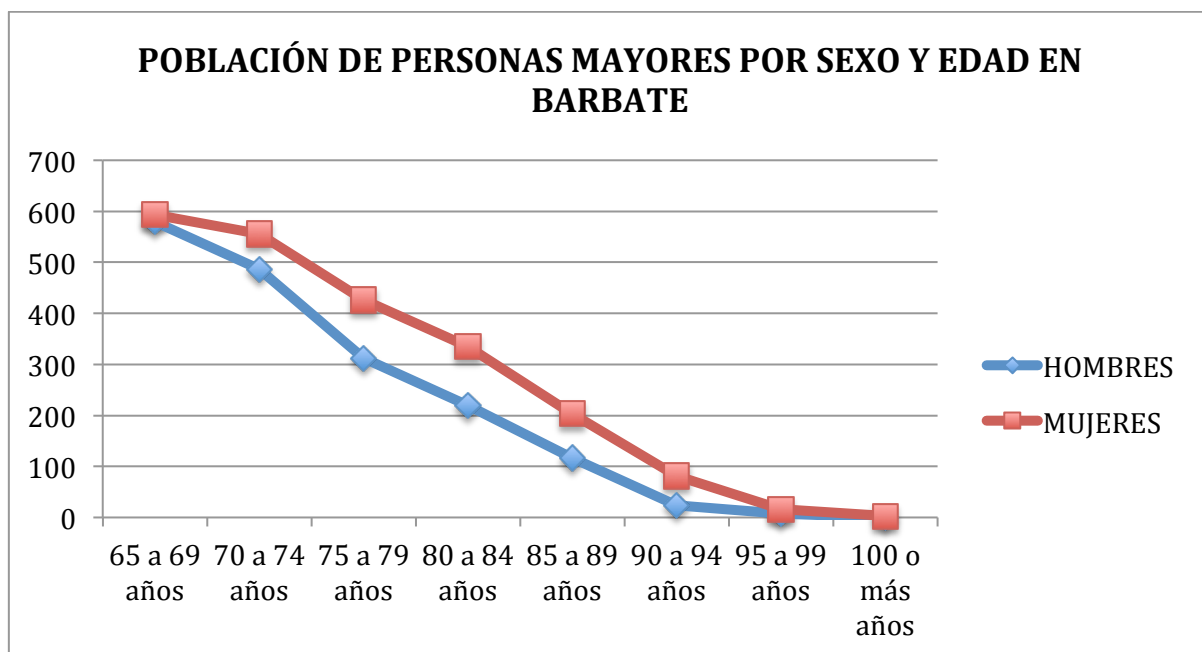


## PIRÁMIDE POBLACIÓN MAYOR EN BARBATE



Fuente: Datos del Padrón Municipal de habitantes de Barbate (2021). Elaboración Propia

En relación a la estructura de la población de personas mayores por sexo, en el municipio de Barbate se puede apreciar en la siguiente figura que el porcentaje de mujeres mayores de 65 años (55,9%) es superior al de hombres mayores de 65 años (44,1%), siendo la diferencia más significativa a medida que las edades avanzan; ya que en las edades de 65 a 69 la diferencia entre hombres (49,4%) y mujeres (50,5%) es de un 1,1%, en las personas de 90 a 94 años la diferencia es de un 54,7%; es a partir de estas edades cuando la diferencia empieza a disminuir, debido a la mortalidad, por ello cuando se trata de edades de más de 100 años no existen hombres y mujeres solo habitan 3.

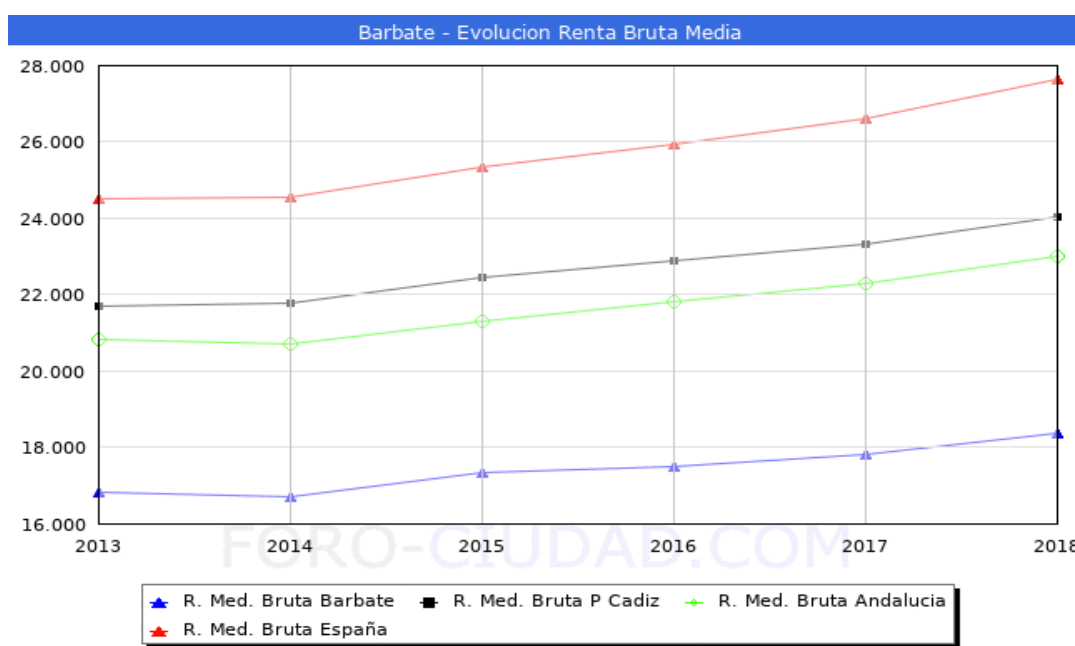


Fuente: Datos del Padrón Municipal de habitantes de Barbate (2021). Elaboración Propia.

Por lo tanto, podemos decir que en el municipio, las mujeres son mayoritarias, y esa diferencia se ve acentuada cuanto más avanza la edad, debido a que la mortalidad es mayor en hombres que en mujeres.

### 3.3. Datos económicos

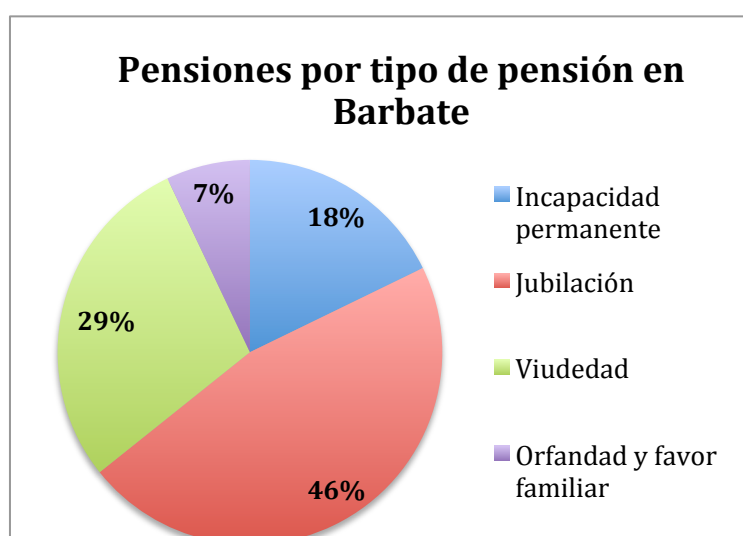
En el municipio de Barbate, según los datos del Ministerio de Hacienda (2018), la **renta bruta media por declarante**, sin descontar la liquidación por IRPF, fue de 18.363 Euros, aumentando 561 euros más que el año anterior. Se debe destacar que esta renta media por declarante en el municipio de Barbate, es muy inferior que en otros municipios de la provincia, de la Comunidad Autónoma de Andalucía y de el resto de España, y se puede apreciar en la siguiente figura.



Fuente: Renta Media por municipios (2018). Ministerio de Hacienda. Elaborado por foro-ciudad.

En cuanto a los indicadores que se han de tener en cuenta económicos cuando se habla de personas mayores de 65 años, los principales datos a evaluar son las **pensiones**, Según el Instituto de Estadísticas y Cartografía de Andalucía (2019), en el municipio de Barbate hay un total de 4221 de pensiones, entre las que destacan las de jubilación (1.962), las de viudedad (1.210) y las de incapacidad permanente (751).

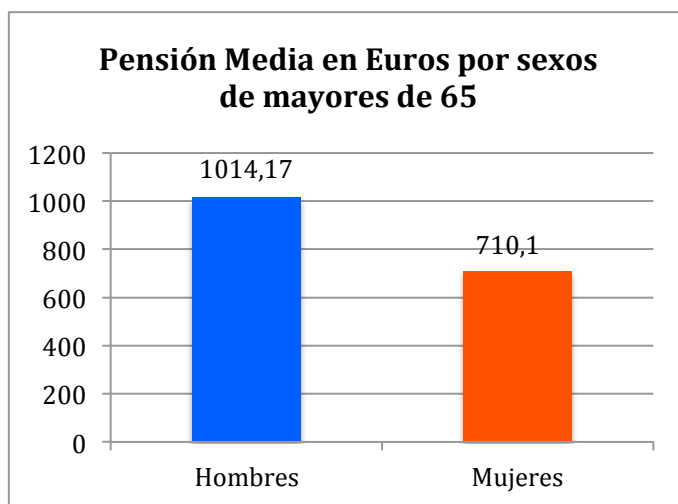
Fuente: Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (2019). Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Elaboración Propia



De estas pensiones 2.743 pensiones son de personas mayores de 65 años, por lo tanto supone el 65% de las pensiones en el municipio de Barbate están destinadas a mayores.

Estas pensiones en 2019, suponían unos ingresos de 753,1 euros de media, siendo más baja la media que en el resto de España, que supone unos ingresos de 991 euros de media.

Es importante destacar la brecha de género que se da en cuanto al ingreso en las pensiones, puesto que las pensiones de las mujeres son más bajas que las de los hombres. En el caso de los mayores de 65 años, mientras que los

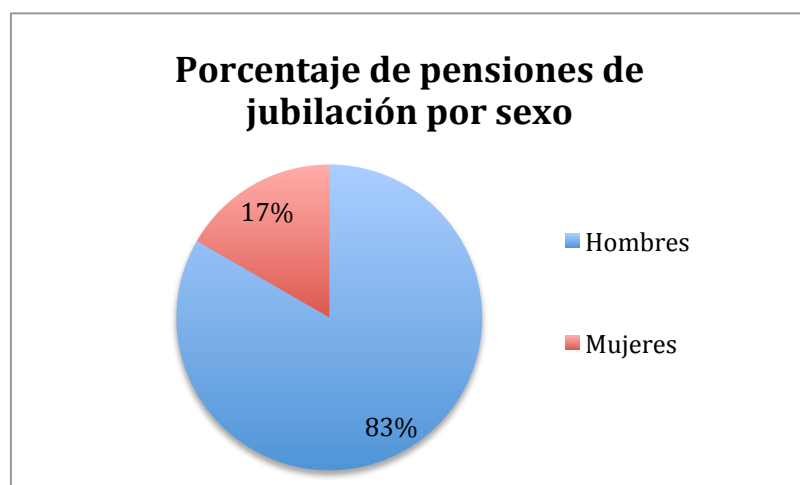


hombres reciben una media de 1014,17 euros, las mujeres perciben un 18% menos que éstos, es decir una media de 710,1 euros.

Fuente: Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (2019). Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Elaboración Propia

En relación a las pensiones de jubilación el número de mujeres que las percibe es de 327, mientras que el número hombres es de 1635, siendo la diferencia del 66%.

Fuente: Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (2019). Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Elaboración Propia

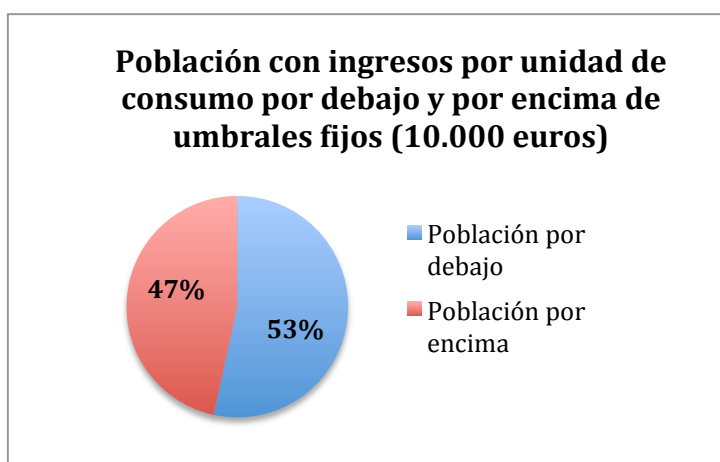


Por datos aportados, se puede apreciar una gran

diferencia entre salario y número de pensiones de jubilación por sexo, siendo

las mujeres, en este caso las más perjudicadas debido a las circunstancias históricas, económicas y sociales, que les han hecho no poder tener una equidad en cuanto a pensiones con los hombres, por lo que la Seguridad Social, ha implantado un complemento económico en las pensiones de las mujeres con hijos, para tratar de reducir dicha brecha.

Otro de los datos económicos que se han de tener en cuenta es el porcentaje de población con **ingresos por unidad de consumo por debajo de umbrales fijos** (10.000 euros), que existe en el municipio de Barbate, como se puede apreciar en la siguiente figura, según el INE (2017), la población que tiene



ingresos inferiores a los 10.000 euros del 53%, es decir, más de la mitad de la población del municipio.

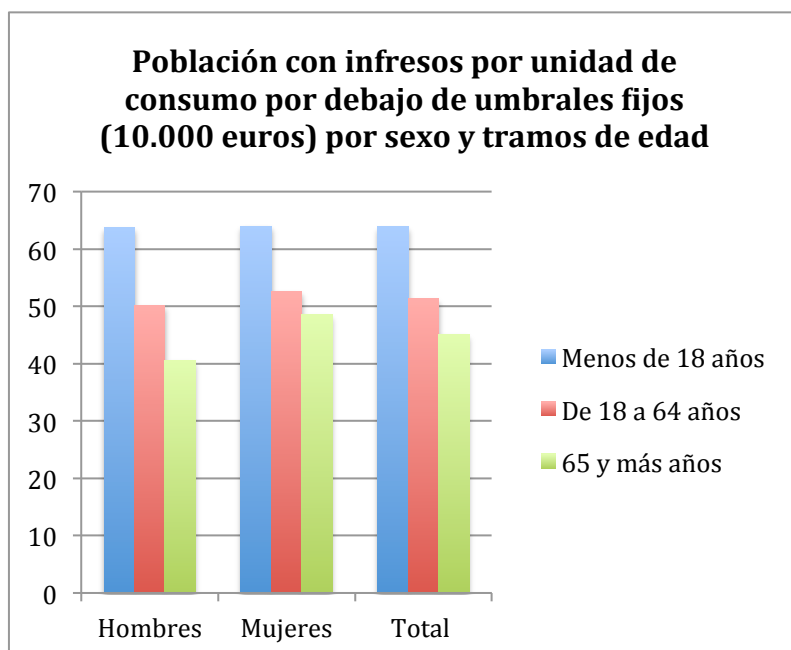
Fuente: Instituto Nacional de Estadística (INE, 2017). Elaboración propia.

Según el Instituto Nacional de

Estadística (2017), el índice de Gini del municipio es de 31,7, este índice mide la desigualdad en los ingresos, pero puede utilizarse para medir cualquier forma de distribución desigual.

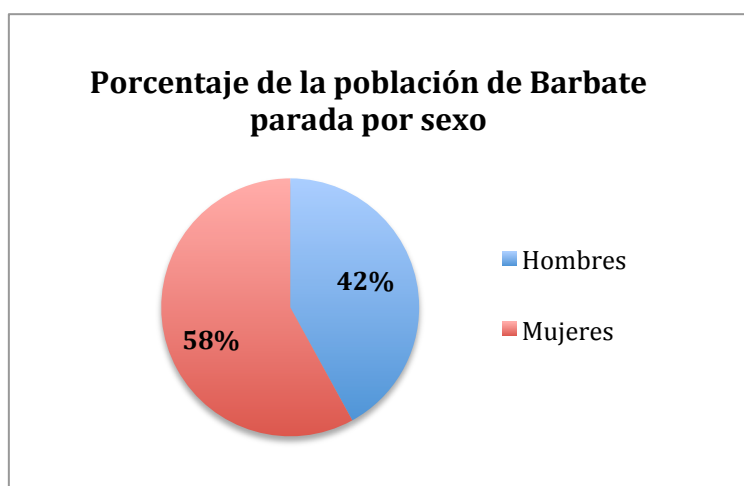
Si analizamos este indicador por edad y sexo, se puede apreciar que el grupo de edad que menor ingresos por unidad de consumo tiene es el de los menores de 18 años (63,9%), después el de 18 a 64 años (51,3%) y por último, el de 18 a 64 años (45,1%), siendo las mujeres en todos los grupos de edad las que menos ingresos por unidad de consumo perciben.

Fuente: Instituto Nacional de Estadística (INE, 2017). Elaboración propia



En el caso de los mayores de 65 años, este indicador económico, se puede analizar que el 40,6% de los hombres mayores, perciben ingresos por debajo, y de las mujeres mayores un 48,5%. La diferencia de ingresos entre sexos va aumentando según los grupos de edad, seguramente debido a las pensiones, que como se ha analizado antes, se aprecia una diferencia entre sexos bastante considerable. En el caso de la población menor de 65 años se deberá a que las mujeres suelen tener un trabajo más precario o se encuentran en situación de desempleo.

En cuanto a los **indicadores de empleo**, es uno de los más relevantes a nivel de la población total del municipio, según el informe de Argos Local (Marzo, 2021) en relación al paro registrado, en Barbate existe un total de 4.606



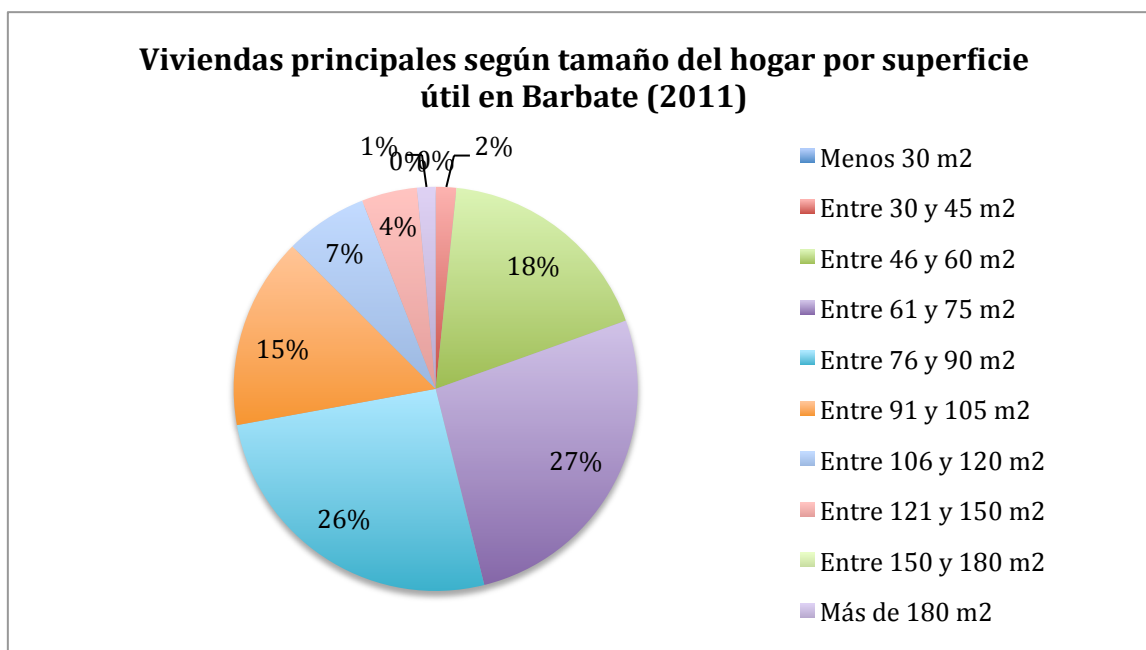
personas (1.932 hombres y 2.674 mujeres), a través de estos datos se puede apreciar la relación entre este indicador y la brecha de género en los ingresos por debajo del umbral de 10.000 euros.

Fuente: Informe Argos Local (Marzo, 2021). Servicio Andaluz de Empleo. Elaboración propia

Los mayores de 60 años suponen el 7,71% de parados del municipio, que si se considera que a partir de esta edad muchos mayores están jubilados, es un porcentaje bastante elevado; mientras que los mayores de 60 años que están contratados suponen un 2,29%. En este grupo de edad también se aprecia la brecha de género, pues en relación al paro el número de mujeres mayores paradas (204) es mayor que el de hombres mayores parados (151); y en relación a la contratación, solo 6 mujeres mayores están contratadas y 11 hombres mayores están contratados; por lo tanto los hombres mayores de 60 años suponen un 3,27% de parados de toda la población del municipio, y las mujeres mayores un 4,4%.

En relación a la **vivienda** los últimos datos que se han podido conseguir son los del Censo de Población y Viviendas 2011 (INE), en el que se analiza que el

número de viviendas ascendía a 12.875, de las cuales el 61,3% correspondían a viviendas principales, mientras que el resto de viviendas se distribuyen en viviendas secundarias (18,6%), y viviendas vacías (20%). En relación al número de viviendas según el tamaño del hogar por superficie útil, se presenta la siguiente figura, la cual refleja que la mayor parte de las viviendas principales del municipio de Barbate, cuentan con una superficie de entre 61 y 75 m<sup>2</sup> (27%), seguidas por aquellas con una superficie de entre 76 y 90m<sup>2</sup> (26%), las de entre 46 y 60 m<sup>2</sup> (18%) y las de entre 91 y 105 m<sup>2</sup> (15%), el resto de viviendas según el tamaño por superficie, cuentan con una representación de menos del 8% cada una de ellas.



Fuente: INE. Censo de Población (2011). Viviendas principales según tamaño del hogar por superficie útil por municipio. Elaboración Propia. Datos consultados en mayo de 2021.

El último indicador de vivienda que se ha de tener en cuenta es el del número de personas mayores de 65 años con viviendas en propiedad en el municipio de Barbate; según los datos publicados por el Censo de Población y Vivienda (2011), Barbate contaba con 1219 personas mayores que poseían una vivienda en propiedad, los que suponía que el 37% de la población mayor de 65 años contaba con una vivienda en propiedad.

Por lo tanto se puede señalar que el tamaño medio de las viviendas principales de Barbate se sitúa en los 84,49 m<sup>2</sup>.

### 3.4. Datos Sociales

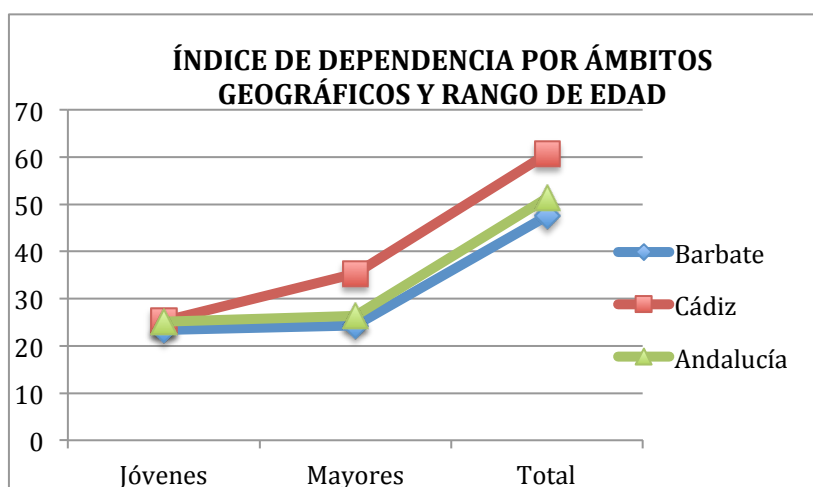
En relación a los datos sociales del municipio de Barbate, se han de tener en cuenta una serie de indicadores sociales, la información en relación a dichos indicadores que se han podido adquirir en el municipio son los siguientes:

El primer indicador social que se ha de tener en cuenta ya que hablamos de personas mayores es el **índice de dependencia** que existe, según los datos del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (2020), se puede realizar una comparativa y analizar los siguientes datos según los diferentes ámbitos geográficos.

ÍNDICE DE DEPENDENCIA			
	Jóvenes	Mayores	Total
Barbate	23,31	24,26	47,57
Cádiz	25,27	35,35	60,62
Andalucía	25,08	26,30	51,38

Fuente: Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (2020). Elaboración Propia. Datos consultados en abril de 2021.

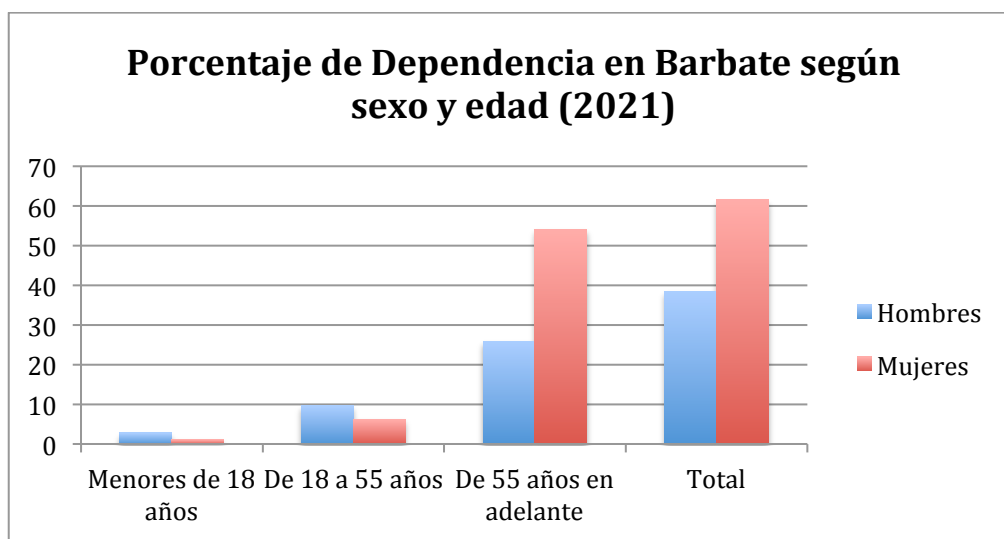
En la anterior figura analizando y comparando los datos se puede apreciar como el índice de dependencia, es superior a nivel provincial (Cádiz), en todas las edades, con un 60,62% de dependencia en total, un 35,35 en personas mayores y un 25,47 en jóvenes; el segundo nivel de dependencia en función de el índice es el autonómico (Andalucía), con un total de 51,38 de dependencia; y a nivel local o municipal (Barbate), se puede apreciar como los índices de dependencia son inferiores que en los dos ámbitos geográficos anteriores, en todas las edades, pues cuenta con un índice de dependencia en jóvenes del 23,31 en mayores de un 24,26 y en total con un 47,57. Para apreciar mejor esta tabla se ha elaborado la siguiente figura.



Fuente: Fuente: Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (2020). Elaboración Propia. Datos consultados en abril de 2021.

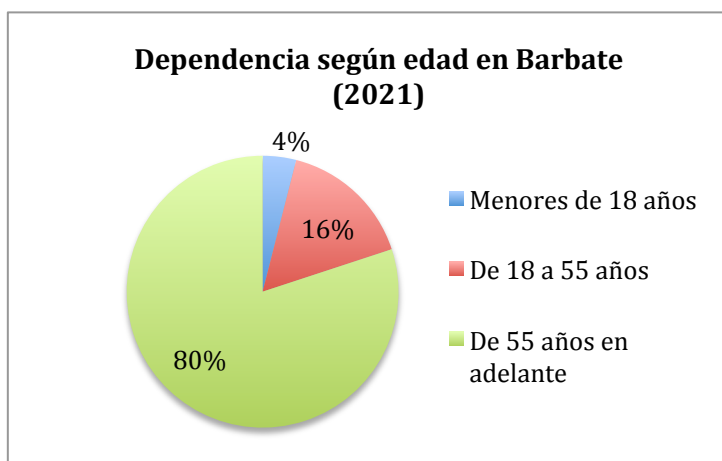


El siguiente indicador que se tendrá en cuenta es la **dependencia** existe en **Barbate según sexo y los diferentes rangos de edad**, para ello se han elaborado las siguientes figuras.



Fuente: Expedientes de Ley de Dependencia, de los Servicios Sociales de Barbate. Elaboración Propia. Datos extraídos en mayo de 2021.

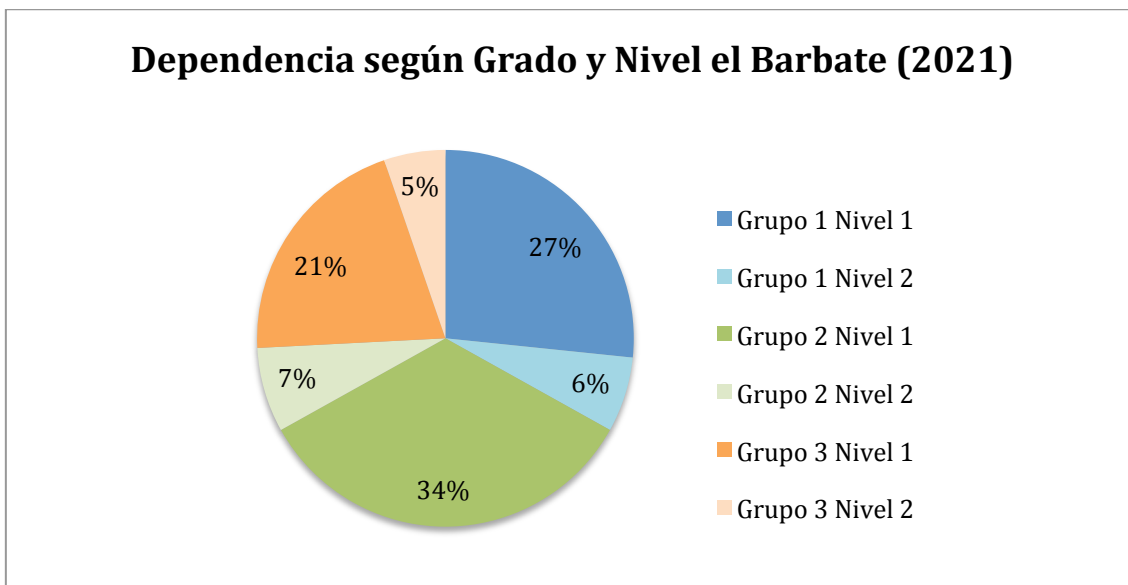
En la anterior figura, elaborada a partir de los datos extraídos se puede apreciar que en el municipio de Barbate, en general la población que mayor porcentaje de dependencia tiene son las mujeres (61,5%), en especial aquellas que pertenecen al rango de edad de 55 años en adelante (54%); los hombres ocupan un 38,4% de la población dependiente, y los hombres mayores de 55 años un 25,9%; en cambio, en las edades más tempranas aunque la diferencia de porcentaje es pequeña, los hombres superan a las mujeres en dependencia, según las estadísticas. En la figura también se puede apreciar que el nivel de dependencia es mayor en el rango de edad de 55 años en adelante (80%), puesto que la edad es un factor de riesgo, junto a otros factores sanitarios y



sociales, para que las personas sufran dependencia, este indicador se muestra claramente en la siguiente figura.

Fuente: Expedientes de Ley de Dependencia, de los Servicios Sociales de Barbate. Elaboración Propia. Datos extraídos en mayo de 2021.

En relación a los **diferentes grados y niveles de dependencia** en el municipio de Barbate, podemos apreciar, en la siguiente gráfica, que la mayoría de la población dependiente del municipio, tiene reconocido un Grupo 2 Nivel 1 (34%), seguido por un Grupo 1 Nivel 1 (27%), y el Grupo 3 Nivel 1 (21%), siendo los niveles 2 de cada grupo los que menos ha sido reconocidos a la población dependiente de Barbate.



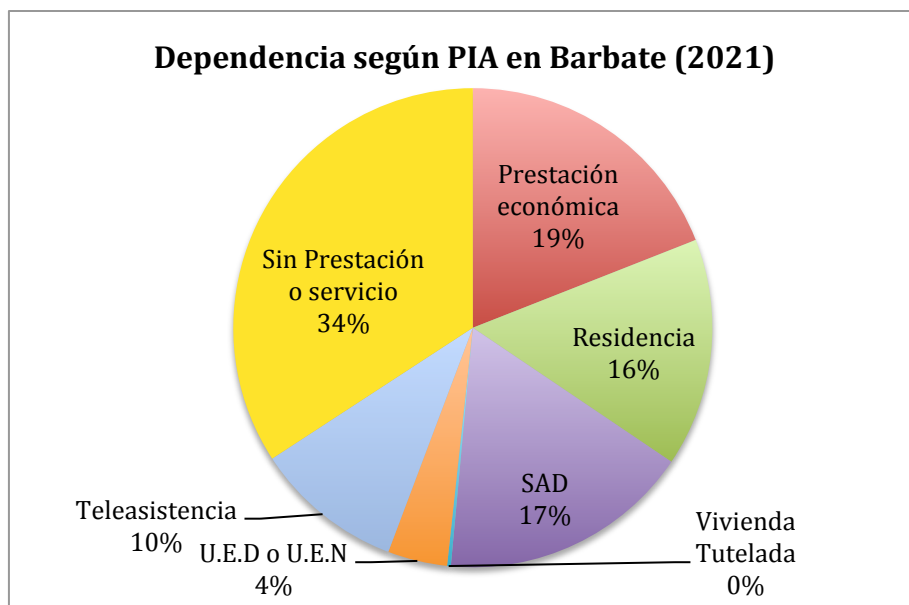
Fuente: Expedientes de Ley de Dependencia, de los Servicios Sociales de Barbate. Elaboración Propia. Datos extraídos en mayo de 2021.

En cuanto a las **prestaciones o servicios** que perciben las personas con dependencia según los PIAS (Planes Individualizados de Atención) realizados, en el municipio de Barbate un 19% de la población dependiente percibe una prestación económica, seguido de un 17% de personas que reciben el Servicio de Ayuda a Domicilio (SAD), y a continuación las que reciben el servicio de residencia, el 10% tienen el servicio de Teleasistencia, y el 4% el de Unidad de Estancia Diurna o Nocturna (U.E.D o U.E.N). Se ha de destacar que algunas de estas prestaciones o servicios son complementarios y por lo tanto hay personas que pueden percibir varios a la vez.

El dato más significativo a analizar es el de que el 34% de la población dependiente no percibe ningún tipo de prestación, aunque según los expedientes de la Ley de Dependencia de Servicios Sociales Comunitarios de Barbate (2021), esto se puede deber a que las personas dependientes, por diferentes motivos, desisten o niegan los servicios o prestaciones que se le reconoce, o porque aunque ya tengan reconocida la dependencia aún no se les

haya realizado el PIA o estén a la espera de los resultados de los mismos. Todos estos datos se pueden apreciar en la siguiente figura.

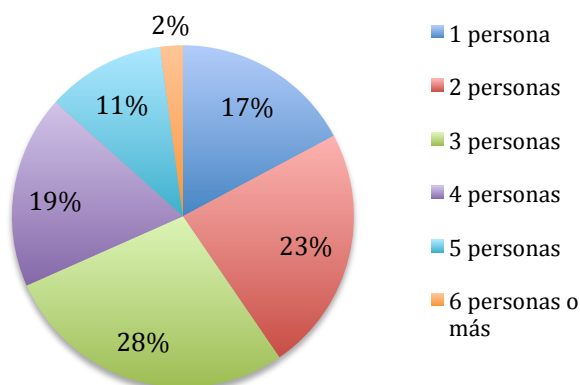
Fuente: Expedientes de Ley de Dependencia, de los Servicios Sociales de Barbate. Elaboración Propia. Datos extraídos en mayo de 2021.



En relación al indicador de **población mayor que están ingresados en residencias**, hemos de señalar que en los datos aportados quedan sin representar aquellas personas que por las razones que fueran hayan accedido a estos centros residenciales por medios propios y por lo tanto disfruten de una plaza privada. Pese a que en el municipio de Barbate no existe ningún centro residencial, el 2,7% de la población mayor de 55 años está ingresada en una residencia. En las **Unidades de Estancia Diurna o Nocturnas**, o en algún centro para personas enfermas de Alzheimer se encuentran ingresadas el 0,64% de la población mayor de 55 años de Barbate.

En relación al **indicador del hogar**, según el Censo de Población y Vivienda (2011), Barbate cuenta con un total de 7.896 hogares, de los cuales según su tamaño, el 28% están conformados por 3 personas, seguido por los de 2 personas (23%), los de 4 personas (19%), los de 1 persona (17%), los de 5 personas (11%), y por último, los de 6 personas o más (2%). Por lo tanto, el tamaño medio de los hogares en el municipio es de 2,9 personas por vivienda.

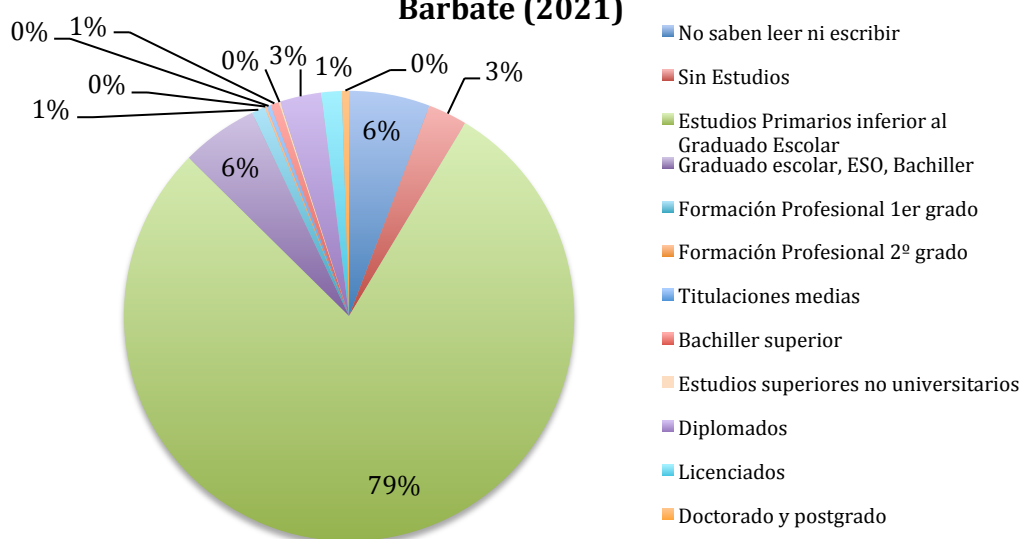
### Hogares según su tamaño en Barbate (2011)



Fuente: INE. Censo de Población (2011). Viviendas principales según tamaño del hogar por superficie útil por municipio. Elaboración Propia. Datos consultados en mayo de 2021.

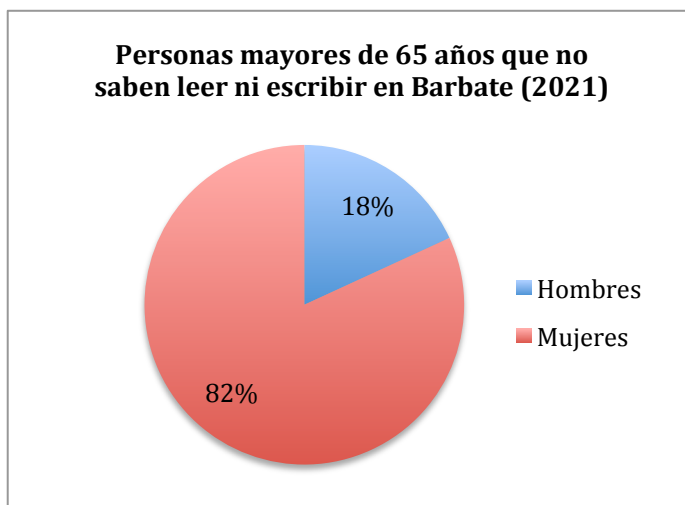
El último indicador social que se ha de tener en cuenta es **el nivel de instrucción o estudios de las personas mayores de 65 años**, en Barbate, según el Padrón municipal (2021), la mayoría de la población mayor cuenta con un nivel de estudios primarios inferior al Graduado escolar (79%); aún se cuenta con 6% de la población mayor que no sabe leer ni escribir, otro 6% ostentan la titulación de Graduado escolar, ESO o Bachillerato; existe una población mayor sin estudios del 3%, y también un 3% de la población mayor ostenta una diplomatura; el resto de porcentajes son intrascendentes.

### Nivel de estudio de la población de más de 65 años en Barbate (2021)



Fuente: Padrón Municipal de Habitantes de Barbate (2021). Elaboración propia

En relación a la brecha de género en el nivel de estudios, hemos de señalar que en el municipio de Barbate, según los datos del Padrón Municipal de Habitantes (2021), la mayoría de niveles se encuentra con relativa igualdad o la diferencia no es significativa como para destacarla, pero en el caso de el analfabetismo, se puede señalar que tiene género femenino, puesto que el 82% de las personas que no saben leer ni escribir en el municipio, son mujeres mayores de 65 años, frente al 18% de los hombres; esto se puede apreciar en la siguiente figura.



Fuente: Padrón Municipal de Habitantes del Ayuntamiento de Barbate (2021). Datos consultados en mayo de 2021. Elaboración Propia.

Un indicador relacionado con el nivel de instrucción, es la **brecha digital** que existe entre jóvenes y mayores, que según los datos de envejecimiento en Red (2020), en España, se acentúa cuanto más avanza la edades a partir de los 55 años cuando empieza a haber un descenso en los porcentajes de personas que utilizan internet; sin embargo en los últimos años, la brecha ha disminuido, debido a la llegada a estas edades de personas que utilizaban internet previamente, en 2019, la brecha porcentual entre el grupo de edad más conectado (16 a 24 años), y el de los mayores es de 35,5 puntos; entre los hombres y las mujeres mayores (65 a 74 años), también existe una brecha siendo utilizados el ordenador y el internet en mayor medida por los hombres.

### 3.5. Datos de Salud <sup>1</sup>

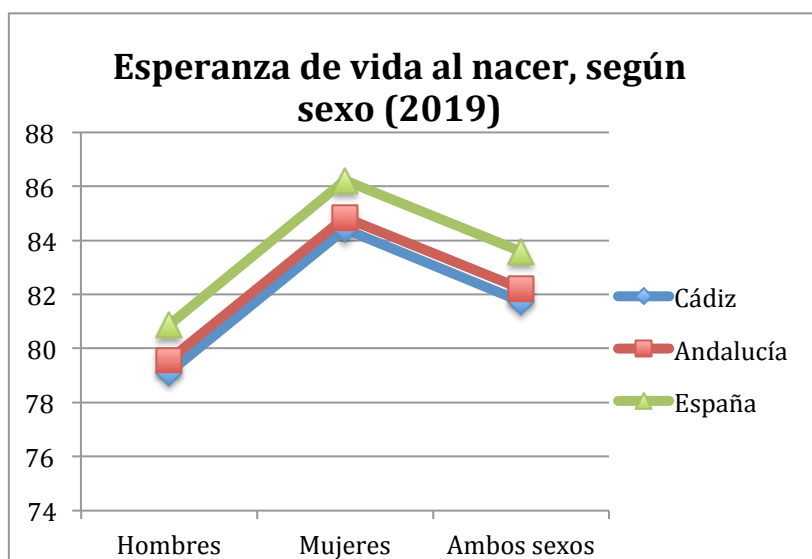
Los datos de salud del municipio de Barbate, se analizan según una serie de indicadores sanitarios, en algunos casos no existe información municipal sobre dichos indicadores y se han de analizar los de la provincia, los de la comunidad o estatalmente.

El primer indicador de salud que se ha de tener en cuenta es la **esperanza de vida al nacer**, en los datos del Instituto Nacional de Estadística, los datos municipales no se han podido extraer, puesto que solo están los de capitales de provincias o de municipios con más de 50.000 habitantes; por lo que se analizan los datos provinciales como los más próximos (puesto que se considera que serán muy parecidos), y se comparan con los autonómicos y los nacionales.

Esperanza de vida al nacer, según sexo (2019)			
	Hombres	Mujeres	Ambos sexos
Cádiz	79,10	84,41	81,74
Andalucía	79,57	84,85	82,22
España	80,86	86,22	83,58

Fuente: INE (2019). Indicadores de Mortalidad. Elaboración propia.

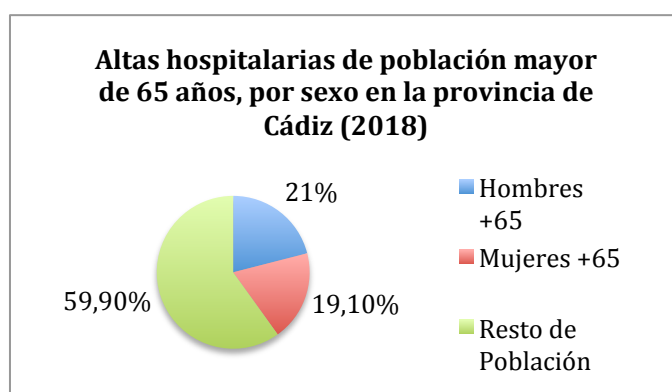
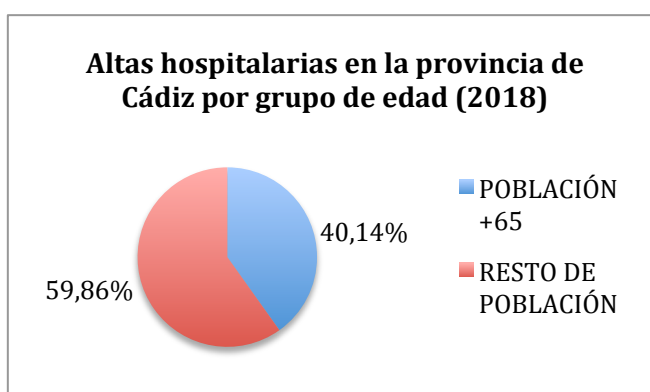
Según se puede analizar en la anterior tabla, la esperanza de vida media en España es superior que en Andalucía, y a su vez, la esperanza de vida de la comunidad andaluza es superior a la de la provincia de Cádiz, y se representa en la siguiente figura.



Fuente: INE (2019).  
Indicadores de Mortalidad.  
Elaboración propia.  
Datos consultados en abril 2021.

<sup>1</sup> La mayoría de datos sanitarios no se han podido adquirir a nivel local para este momento, se añadirán en el plan completo o cuando se puedan extraer.

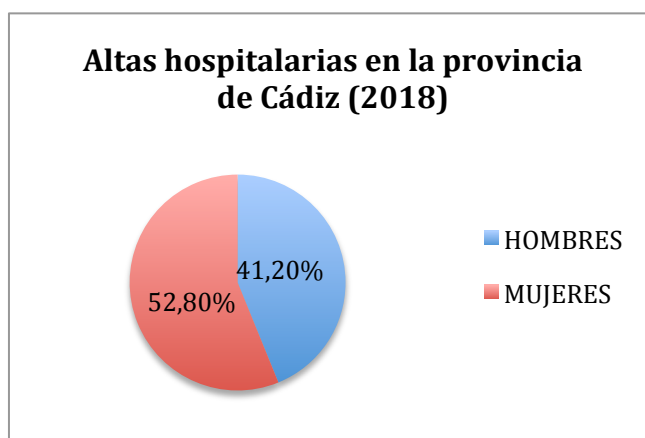
Otro de los indicadores sanitarios a tener en cuenta es la **morbilidad hospitalaria**, en la que se tiene que tener en cuenta el número de altas hospitalarias y las principales causas de asistencia hospitalaria; al Barbate no tener hospital, se han de analizar los datos provinciales, ya que la población del municipio puede acudir a los hospitales de la provincia. Según el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, en 2018, la provincia de Cádiz, registró un total de 109.979 altas hospitalarias por residencia en la provincia, de las cuales 44.148 eran de personas mayores de 65 años, por lo tanto se puede detectar que el 40,14% de la población registrada en altas hospitalarias son



personas mayores de 65 años, representado en las siguientes figuras.

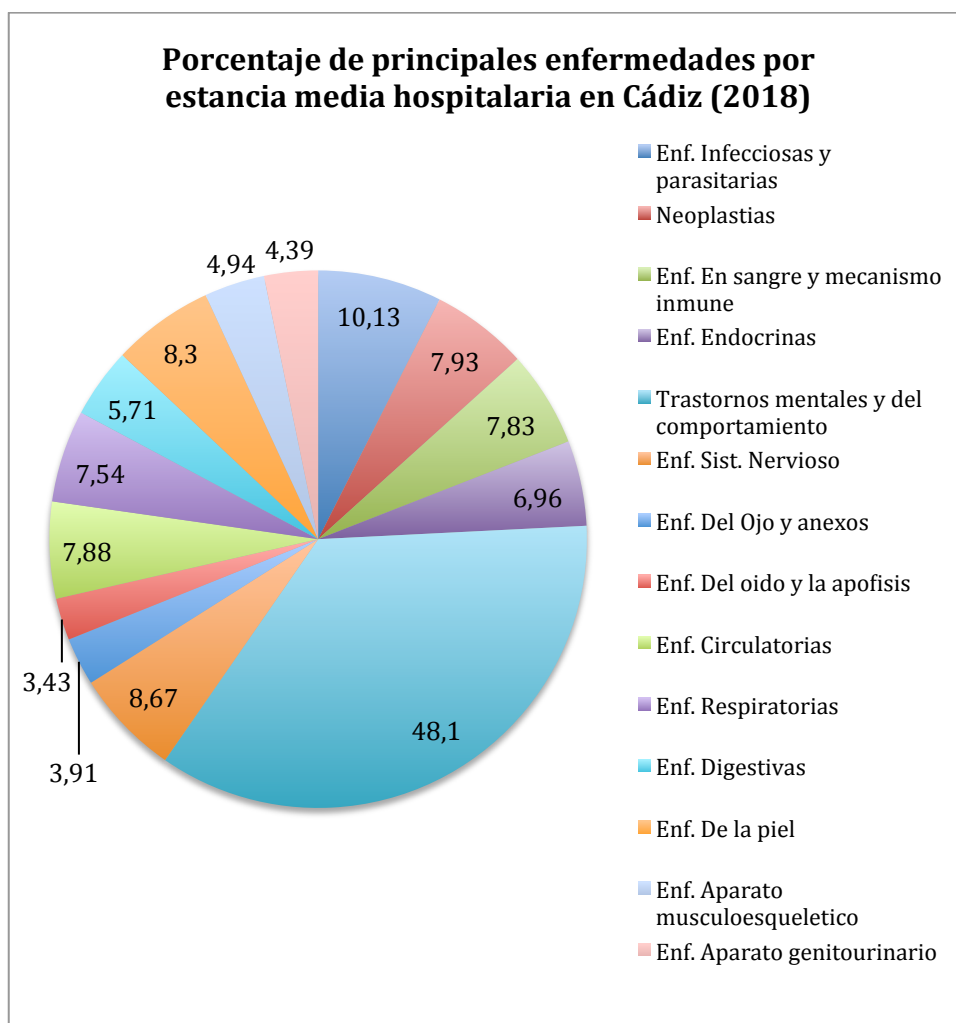
Fuente: Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía. Estadísticas de Mortalidad por causas de Andalucía (2018). Elaboración propia. Datos consultados abril 2021.

En relación al género podemos decir que sobre el total de la población se registran en altas hospitalarias más mujeres (52,8%) que hombres (41,2%), pero en el caso de las personas mayores, es al contrario, las mujeres mayores de 65 años ocupan el 19,1% de la población total y los hombres el 21% de toda la población gaditana, pero estos datos se analizarán más adelante, puesto que se debe a una peculiaridad. Se puede apreciar en las siguientes figuras.



Fuente: Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía. Estadísticas de Mortalidad por causas de Andalucía (2018). Elaboración propia. Datos consultados abril 2021.

En relación a las principales causas de asistencia hospitalaria en Cádiz, el INE (2018) muestra los siguientes datos de estancia media según sexo y diagnóstico principal.



Fuente: Instituto Nacional de Estadística (2018). Salud. Elaboración Propia. Datos consultados en abril de 2021.

En la anterior figura se puede apreciar que la principal enfermedad por la que los habitantes de la provincia de Cádiz se dan de alta hospitalaria es en su mayor parte, casi la mitad de las altas, por trastornos mentales (48,1%), seguido enfermedades infecciosas y parasitarias (10,13%), de enfermedades del sistema nervioso (8,67%) y enfermedades de la piel (8,3%).

Otro de los indicadores a tener en cuenta es la **tasa de mortalidad**, en este caso al igual que la esperanza de vida se analizará y comparará los datos provinciales, autonómicos y estatales, puesto que no existe en la base de datos del INE, los datos de ciudades. Por lo tanto en la siguiente tabla se comprara y analiza la media de tasa de mortalidad en los diferentes ámbitos geográficos.

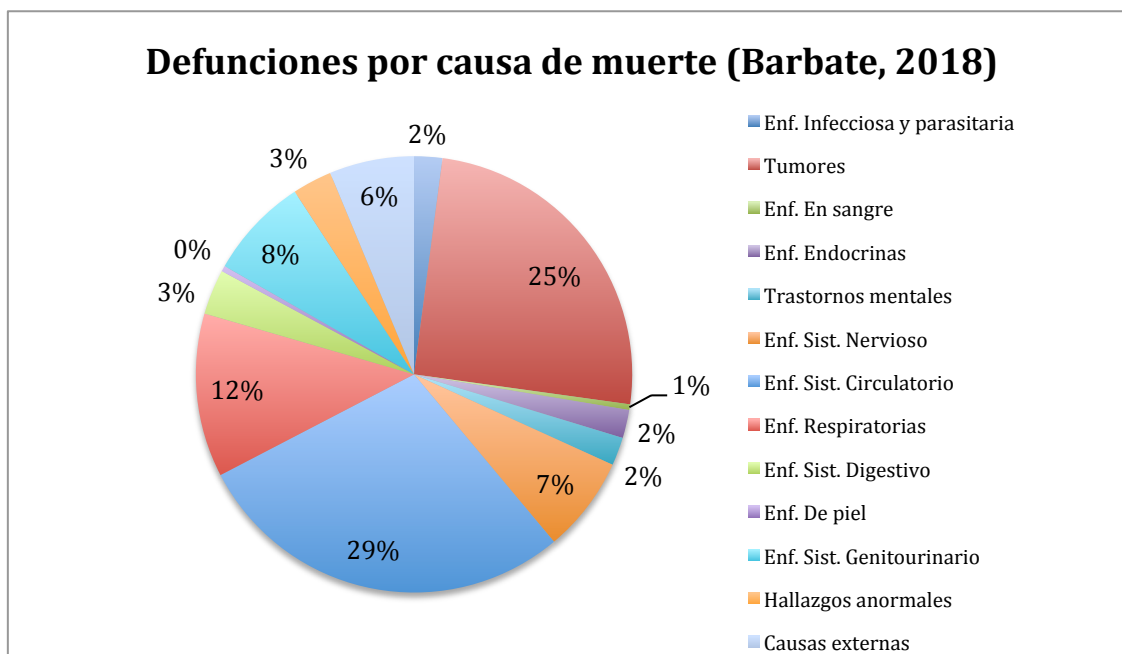


Tasa de mortalidad media de la población (2019)			
	Ambos sexos	Hombres	Mujeres
Cádiz	36,02	41,13	32,84
Andalucía	34,25	37,52	31,54
España	36,62	42,28	33,45

Fuente: Instituto Nacional de Estadística (2019). Tablas de Mortalidad. Elaboración propia. Datos consultados en abril de 2021.

En la tabla anterior se puede apreciar que la mayor tasa de mortalidad se da a nivel nacional (36,62%), en Cádiz la tasa es parecida a la española (36,02%) y la menor tasa de mortalidad se da a nivel autonómico (34,25%). En todos los ámbitos geográficos la tasa de mortalidad es mayor en el caso de los hombres que en el de mujeres, siendo la media española donde el porcentaje de mortalidad de hombres es mayor, 42,28%, frente al 33,45% de las mujeres.

Otro indicador sanitario que se ha de tener en cuenta en relación a la mortalidad son las **defunciones por causa de muerte**, en el municipio de Barbate, según el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (2018):



Fuente: Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (2018). Estadísticas de Mortalidad por causas de Andalucía. Elaboración propia. Consultado en abril 2021.

Más de la mitad de las defunciones se debieron a enfermedades del sistema circulatorio (29%), y por tumores (25%), tras estas dos principales causas de muerte en el municipio, le siguen los demás tipos de enfermedades, como enfermedades del sistema respiratorio (12%), enfermedades del sistema

genitourinario (8%), enfermedades del sistema nervioso (7%), muertes por causas externas (6%), y el resto de enfermedades suponen juntas el 13% de defunciones en la localidad.

### 3.6. Mapa de recursos

#### 3.6.1. Sanitarios

Los recursos sanitarios son un medio en el que acudimos para nuestra atención primaria, toda población tiene derecho a ello. De ahí se podrán derivar a los servicios especializados ambulatorios u hospitalarios que son servicios de atención ambulatoria especializada.

Los recursos sanitarios PÚBLICOS de los que dispone el municipio de Barbate se pueden clasificar en la siguiente tabla:

	SI	NO	NÚMERO
Hospital			
Centro de salud			1
Ambulatorio			1 CTA Adicciones
Consultorio			2
Equipos de salud mental			
Otros: especificar			1 Servicio Andaluz de Salud

Aunque el municipio de Barbate no cuente con hospital propio, los ciudadanos que precisan de atención hospitalaria pueden acudir al hospital de La Janda, que está a una distancia de 9km, aunque este hospital aún no cuenta con todos los servicios y especialidades, por lo que en muchos casos se ha de acudir a un hospital (Puerto Real) que está a 65km del pueblo y que además no tiene especial facilidad de acceso en cuanto a distancia y transporte.

En cuanto a Centros Ambulatorios solo cuenta con un Centro de Tratamiento ambulatorio (CTA) de adicciones.

En relación a los consultorios cuenta con dos: uno en la pedanía de Zahara de los Atunes y otro en Barbate (Anexo Materno Infantil). Por lo que los habitantes de las pedanías deben desplazarse generalmente para recibir atención médica más específica.

Los recursos sanitarios PRIVADOS de los que dispone el municipio de Barbate son:

- Centros Médicos (2)
- Farmacias (9)
- Otros: dentistas, fisioterapia,...

### 3.6.2. Sociales y Culturales

Cuando se habla de recursos sociales se habla de los medios humanos, materiales, técnicos, financieros, institucionales,...de los que se dota una sociedad a sí misma, para dar respuesta a las necesidades de sus individuos, grupos y comunidades, que le viene dada porque su función cumple con un objetivo social, y no individual.

Los recursos sociales y culturales de los que dispone el municipio de Barbate, que estén especialmente dirigidos a las personas mayores o en los que las personas mayores puedan participar, se pueden clasificar en:

	SI	NO	NÚMERO
<b>Centro de Servicios Sociales Comunitarios</b>			1+1 Centro auxiliar de Servicios Sociales
<b>Servicio de Ayuda a Domicilio</b>			1
<b>Teleasistencia</b>			2
<b>Centro de Educación de Permanente</b>			1
<b>Centros de Información a la Mujer</b>			1
<b>Centro Municipal de Participación Activa de Mayores</b>			2
<b>Residencias</b>			
<b>Centros de Estancia Diurna</b>			1 Aunque no tenga, existe una asociación que cumple las funciones de estancia diurna.
<b>Centros de Estancia Nocturnas</b>			
<b>Viviendas Tuteladas</b>			
<b>Entidades Sociales</b>			1
<b>Asociaciones</b>			+70

## **Servicios Sociales Comunitarios**

Los Servicios Sociales son el primer nivel de atención social de un sistema público de bienestar social, en Andalucía, se enmarcan dentro de la *Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía*.

Los Centros de Servicios Sociales Comunitarios son la infraestructura básica de los Servicios Sociales insertas en las Zonas de Trabajo Social (ZTS), cuentan con una gestión descentralizada. La **finalidad** de éstos es:

- Mejorar y proteger las condiciones de vida de los ciudadanos usando el método del Trabajo Social para contribuir al bienestar social.
- Mejorar la calidad de vida
- Mejorar el pleno desarrollo de las personas
- Atención polivalente e integrada

El **objetivo básico** es contribuir a que los individuos, grupos y comunidades tengan cubiertas sus necesidades básicas, mejorar su calidad de vida previniendo y eliminando la marginalidad. Sus prestaciones básicas son:

- Servicio de Información, valoración y orientación (SIVO).
- Servicio de Ayuda a Domicilio (SAD).
- Convivencia y Reinserción Social (CORE)
- Cooperación Social (COSO)

Las **funciones** que tienen son:

- Informar y asesorar sobre el sistema de servicios sociales y otros sistemas de protección social.
- Detectar situaciones de necesidad que dificultan la autonomía personal y la integración social
- Valorar la situación social de la persona, familia o unidad de convivencia y determinar la intervención más adecuada para dar respuesta a la situación de necesidad.
- Elaborar y llevar un seguimiento del plan de atención social, individual o familiar
- Derivar a otros servicios de atención más adecuados
- Promocionar los canales de comunicación entre los diferentes sistemas de protección social

- Organización, gestión, coordinación y evaluación de las prestaciones de la atención primaria
- Fomentar la participación social en el ámbito comunitario

En el municipio de Barbate los servicios sociales comunitarios siguen el siguiente organigrama:



Fuente: Documento Interno de los Servicios Sociales Comunitarios. Elaboración Propia. En Barbate existe un *Centro de Servicios Sociales Comunitarios* y un *Centro Auxiliar de Servicios Sociales Comunitarios*.

En el centro de Servicios Sociales Comunitarios se dan las prestaciones de SIVO, SAD, CORE, COSO, Prestaciones complementarios, Ley de dependencia y Participación Vecinal; mientras que en el centro auxiliar se dan las prestaciones de SIVO, Mujer y Ocio, y se encuentra el Equipo de Tratamiento Familiar (ETF).

Cada una de estas prestaciones cuenta con unos programas específicos. Que tratan diferentes problemáticas y a diferentes colectivos en función de su vulnerabilidad o/y exclusión social de los usuarios.

### **Centro Municipal de Participación Activa para Personas Mayores**

Los centros de participación activa son centros de promoción del bienestar de las personas mayores tendentes al fomento de la convivencia, la integración, la participación, la solidaridad y la relación con el medio social, pudiendo servir, sin detrimento de su finalidad esencial, de apoyo para la prestación de Servicios Sociales y Asistenciales a otros sectores de la población.

Las personas que **pueden ser socios** de dichos centros son:

- Todas las personas mayores de 60 años
- La persona menor de 60 años que sea cónyuge o pareja de hecho del/de la socio/a.
- Excepcionalmente, aquellos que sin cumplir el requisito de la edad sean pensionistas, o reúnan determinadas circunstancias personales que deberán ser recogidas en el Reglamento de Régimen Interior del centro.

Los **servicios** que ofrecen de manera común en todos los Centros de Participación Activa de Mayores son actividades sociales, de autoayuda, culturales, recreativas, deportivas, musicales, artesanales, turísticas, etc. Además de éstas, algunos Centros ofrecen también otros servicios, como pueden ser servicios de comedor, servicio de orientación jurídica y aula de informática.

En Barbate, el Centro Municipal de Participación Activa de Mayores, se encuentra en la *Delegación del Mayor y el Hogar del Pensionista*, cuenta con una *Dirección* y los órganos de participación y de gobierno de los centros de participación activa de mayores, que constan de una *Junta de Participación y de Gobierno*, que es el órgano de representación de las personas socias y usuarias del centro, e interlocutor y colaborador con la Dirección del centro en la ejecución y consecución de los objetivos de los programas de envejecimiento activo; y de una *Asamblea General*, que es el máximo órgano de participación, estando integrado por todas las personas socias y usuarias del centro. El centro se rige por el *Decreto 72/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto de los Centros de Participación Activa para Personas Mayores* y tiene un *Reglamento Interno del Centro Municipal de Participación Activa para Personas Mayores*.

Con la situación de pandemia por COVID-19, todas las actividades se han paralizado en el centro, se sigue realizando el taller de laborterapia, de manera individualizada y semi-presencial; y atención ciudadana para información, asesoramiento y solicitudes de atención social (bonos sociales, pensiones no contributivas y otro tipo de subvenciones).

### ***Servicio de Ayuda a Domicilio (SAD)***

El Servicio de Ayuda a Domicilio (SAD), es un conjunto de actuaciones preventivas, formativas y rehabilitadoras que llevan a cabo profesionales cualificados, con el objetivo de atender las actividades básicas de la vida diaria que necesiten aquellas personas que se encuentren en situación de dependencia.

La Junta de Andalucía ha elaborado un Plan para fortalecer este servicio y a sus trabajadores, dentro del cual se encuentra el Programa de Consolidación del Servicio de Ayuda a Domicilio, el cual otorga transferencias a Entidades Locales de Andalucía destinadas a afianzar el servicio, garantizando la cobertura adecuada de las necesidades de la población dependiente en situación de emergencia o con dificultades económicas.

En el municipio de Barbate, se accede a este Servicio a través de los Servicios Sociales Comunitarios, pues es un servicio público. El SAD, desarrolla tres grandes bloques de actividades:

1. De carácter doméstico, prestando las atenciones necesarias en la realización de tareas domésticas (limpieza, lavado, planchado de ropa,...).
2. De compañía y movilidad, basada en la atención personal cotidiana y especial, pequeñas gestiones, vigilancia nocturna, atención a necesidades básicas cotidianas de niños y adultos, acompañamiento a visitas terapéuticas.
3. De carácter psico-socio-educativo, prestando atención técnico profesional en situaciones de conflicto, ayudando a desarrollar las capacidades personales, la afectividad en la convivencia y la promoción de hábitos para la organización familiar.

La duración del servicio será variable en función de la situación sociofamiliar, de las necesidades de la persona en situación de dependencia para hacer



posible su permanencia en el hogar y de la intensidad del servicio que corresponda a la persona según su grado de dependencia y los servicios compatibles prescritos.

El SAD es incompatible con todos los servicios y prestaciones, exceptuando el de Teleasistencia y el Servicio de Unidad de Estancia Diurna, o en su defecto, la prestación económica vinculada a este servicio, en los casos que se determine y con carácter complementario.

### **Teleasistencia**

La Teleasistencia es un servicio esencial que facilita la permanencia de las personas en situación de dependencia en su entorno vital, sirve en algunos casos, como instrumento suficiente para mantener su autonomía personal, y en otros, como servicio complementario a otros recursos.

Se trata de un dispositivo que, a través de la línea telefónica y con un equipamiento de comunicaciones informático específico ubicado en un centro de atención y en el domicilio de los usuarios, que permite contactar verbalmente y de manera inmediata con el servicio a través de un pulsador (similar a un medallón), desde cualquier lugar del domicilio, las 24 horas al día, todos los días del año.

Por lo tanto es un servicio que consiste en la atención directa y personalizada ante situaciones de emergencia, inseguridad, soledad o aislamiento, a través de profesionales especializados/as que proporcionan los apoyos necesarios para poder resolver situaciones de diversa naturaleza, movilizandolos recursos más adecuados para cada caso.

A este servicio pueden acceder todas las personas que se encuentren en situación de dependencia, el único requisito es que residan en su domicilio habitual y que cuenten con línea telefónica fija.

El coste del servicio la determina por la Delegación Territorial de Igualdad y Políticas Sociales. Actualmente existe una tarifa mensual a la que se le practican descuentos o bonificaciones atendiendo a la capacidad económica de la persona usuaria; exceptuando a las mayores de 80 años, que está exentas de pago.

## **Educación Permanente**

La educación permanente se refiere a que el aprendizaje es y debe ser constante a lo largo de toda la vida. El aprendizaje no acaba nunca, sea cual sea el contenido o la finalidad. Según este concepto, una parte de la Educación Permanente (EPER), se imparte en los Centros de Educación Permanente (CEPER) y sus secciones de Educación Permanente (SEP); éstos gestionan solo una parte de la EPER, establecida por la legislación.

Los Centro de Educación Permanente y las Secciones de Educación Permanente, constituyen hoy en día lo que anteriormente se llamaba Centro de Educación de adultos, que cambió su denominación tanto por razones legales, como por razones pedagógicas para adaptar su enfoque al enfoque europeo, e internacional.

La Educación Permanente tiene las siguientes **características**:

- Independencia de la cohorte: los estudiantes de EPER no constituyen grupos de edad homogéneos, no está pensada para una edad concreta.
- Complementariedad: el estudiante de EPER, tenga o no titulación previa, como persona con una edad superior a la adolescencia, cuenta ya con una formación anterior, ya sea académica o no académica.
- Personalización: la EPER obedece a la decisión del participante, no es obligatoria y responde a un diseño personal del itinerario educativo flexible de acuerdo con la oferta que exista.
- Compensación: la EPER tiene una función académica y además una función social ya que es un instrumento de primer orden para fomentar la igualdad y evitar exclusiones aunque a sus enseñanzas puede acceder todo el que lo desee sin límite de titulación o condición.

Los **Centros de Educación Permanente**, dependen de la Consejería de Educación, son centros docentes públicos, que podrán impartir los Planes Educativos y Acciones Comunitarias previstos en el *Título II de la Ley 3/1990 de 27 de marzo, para la Educación de Adultos*.

Las enseñanzas a las que se refiere se concretan en:

- Formación Inicial de Base y Formación de Base
- Preparación para la superación de pruebas para la obtención de titulaciones oficiales o de acceso a otros niveles del sistema educativo.
- Formación en tecnologías de la información y la comunicación.
- Cultura y lengua española para la población inmigrante
- Formación en idiomas extranjeros.
- Tutoría de cursos de formación a distancia.
- Patrimonio cultural andaluz.
- Formación para el conocimiento y la conservación del medio ambiente.
- Formación para el fomento de la salud y para la prevención de enfermedades y de riesgos laborales.
- Formación para el fomento de la cultura emprendedora.
- Otras acciones formativas que contribuyan al logro de los objetivos propuestos para la educación permanente de personas adultas.

En Barbate se cuenta con un Centro de Educación Permanente, con denominación de **CEPER GUADIBECA**, que además de encontrarse en Barbate, tiene secciones de Educación Permanente en Alcalá de los Gazules, Benalup y Vejer.

La **oferta educativa** que existe en este centro es:

- Educación Secundaria semipresencial para adultos (nivel 1 y 2). Título de graduado en Secundaria.
- Plan de tratamiento de la información y la comunicación (informática).
- Plan No Formal de hábitos de vida saludable.
- Plan de idiomas básicos (inglés)
- Plan de conocimiento y conservación del Patrimonio.

### **Centro de Información a la Mujer**

Los centros de Información a la Mujer están articulados hacia la intervención global dirigida hacia las mujeres, ofreciendo información, atención y asesoramiento en políticas de igualdad y el fomento de la participación.

En estos centros se realizan programas específicos de desarrollo personal, educativo, de salud, de orientación profesional y laboral. En Barbate se dispone de 1 Centro Municipal de Información a la mujer, que está subvencionado por el Instituto Andaluz de la Mujer, a través de una convocatoria anual de subvenciones.

Los objetivos de estos centros son:

- Proporcionar a las mujeres atención, información y asesoramiento cuando se encuentren en situación de discriminación por razón de sexo.
- Proponer y desarrollar programas de actuación para las mujeres en el ámbito local.
- Avanzar en la eliminación de las situaciones de discriminación laboral, cultural, económica o política desde una perspectiva de género en el ámbito local
- Promocionar la participación y presencia de las mujeres en la vida política, cultural y social, así como su participación en el proceso de toma de decisiones que favorezca la perspectiva de género en la política pública municipal.
- Impulsar las investigaciones sobre la situación local de las mujeres en diversos ámbitos.

### ***Residencias y Unidades de Estancia Diurna***

Las **residencias** o centros residenciales para personas mayores son aquellos centros de carácter social que ofrecen alojamiento, convivencia y atención integral. Tienen una función sustitutoria del hogar familiar, ya sea de forma temporal o permanente, para personas mayores en situación de dependencia.

Los **centros de día o Unidades de Estancias Diurnas** para personas mayores: Son aquellos centros de carácter social que ofrecen una atención integral durante el período diurno a personas mayores en situación de dependencia, con el objetivo de mejorar o mantener el mejor nivel posible de autonomía personal y calidad de vida, tanto de la persona en situación de dependencia como de su entorno socio-familiar, posibilitando la permanencia de aquella en su entorno habitual.

Y muestran la siguiente carta de servicios:

- Atención Social: cuyo principal objeto es informar, orientar y asesorar respecto a recursos sociales, la afrontación y resolución de conflictos.
- Atención Socio-familiar: orientar, informar, asesorar y acompañar a la familia durante el proceso de atención de la persona usuaria.
- Animación sociocultural: actividades de relación y ayudas encaminadas a la autopromoción individual o grupal, que faciliten el desarrollo de las inquietudes culturales, intelectuales,...
- Atención Sanitaria: dirigida al seguimiento de los tratamientos médicos prescritos y al control de parámetros vitales en coordinación con el Sistema Público de Salud.
- Atención de enfermería: prestación de cuidados de enfermería, como preparación y administración de medicamentos, curas, sondajes, otros.
- Atención Psicológica: actuaciones dirigidas a la acogida y adaptación de la persona mayor en situación de dependencia, entrenamiento en estrategias para mejorar la memoria, estimulación del lenguaje, entrenamiento en actividades de relajación prevención e intervención en situaciones de depresión, desarrollo de habilidades sociales, ...
- Actividades de terapia ocupacional: prevención del deterioro y el mantenimiento de aptitudes de las personas usuarias.
- Actividades de rehabilitación: rehabilitación preventiva, de mantenimiento y terapéutica.
- Atención nutricional: asegurar el cumplimiento de una adecuada nutrición de las personas usuarias, que deberá estar supervisada por especialistas.
- Servicios opcionales: pueden ofrecer servicios y atenciones especializadas y complementarias.
- Programas que fomenten el asociacionismo: fomentar el voluntariado social y los grupos de autoayuda y convivencia entre las personas mayores, para promover la solidaridad y la participación.

Barbate no cuenta con Centros Residenciales dentro del municipio. En relación a los Centros de Estancia Diurna o nocturna no existen en Barbate, pero cuenta con la Asociación de Familiares del Alzheimer San Paulino, que tiene las funciones de un centro de Estancia Diurna.

### ***Entidades sociales y Asociaciones***

Una Entidad social es una organización de carácter privado en la que una persona física o jurídica actúa en el campo de los servicios sociales con vocación de permanencia; surge de la iniciativa ciudadana, solidaria y de participación social, su fin es el interés general y se destaca por la ausencia de ánimo de lucro. Éstas entidades sociales impulsan el reconocimiento y el ejercicio de los derechos civiles, económicos, sociales o culturales de las personas y grupos vulnerables o que se encuentran en riesgo de exclusión social.

Se pueden denominar entidades sociales o del Tercer Sector de Acción Social a las asociaciones, las fundaciones, así como las federaciones o asociaciones que las integren, siempre que cumplan con lo previsto en la Ley 43/2015, de 9 de octubre, del Tercer Sector de Acción Social.

Las asociaciones son agrupaciones de personas que desarrollan una actividad colectiva de forma estable, democrática y sin ánimo de lucro. Pueden formar parte de una asociación tanto personas físicas como jurídicas (sociedades). Existen varios tipos de asociaciones en función de varios criterios:

- Por su finalidad: fines particulares (orientadas a asociados) y fines generales (favorece también a terceras personas).
- Por su ámbito de actuación: infancia, mayores o colectivos desfavorecidos, vecinales, educativas, culturales, deportivas, medioambientales, socioeconómicas, ONG, de tiempo libre...

En el municipio de Barbate existen diversas entidades sociales y asociaciones. Una de las principales que favorecen socialmente a la población en general es:

#### ***Caritas Barbate***

Es una entidad social sin ánimo de lucro de ámbito estatal, que desarrollan 4 ejes de actividad principales:

- Acción Social: con programas de desarrollo social que fundamenta la acción en la acogida y acompañamiento a las

personas vulnerables y excluidas; desde este programa se promueve el empoderamiento de las personas para que defiendan sus derechos humanos en su desarrollo integral.

- Economía Solidaria: este eje promueve la economía solidaria a través de programas de empleo inclusivo, iniciativas de economía social, propuestas de comercio justo, fomento del consumo responsable y el compromiso con las finanzas éticas.
- Cooperación: se promueven programas de cooperación internacional, con líneas de acción como el derecho a la alimentación, la cultura de paz, cuidado de la creación, acción humanitaria y movilidad humana.
- Emergencia Social: actuaciones en ciudades y comunidades que sufren emergencias, trabajando para mejorar la capacidad de respuesta y lograr una rápida recuperación.

En Barbate Cáritas actúa de forma interparroquial, y las parroquias se encargan de coordinar, orientar y promover la acción caritativa y social entre parroquias para fomentar el desarrollo integral de las personas. Una de las principales labores en el municipio es la colaboración y cooperación con el Ayuntamiento de Barbate y otras organizaciones de acción social, en el economato social, que se encarga de repartir alimentos a las familias vulnerables o en exclusión social.

Barbate cuenta con 14 asociaciones de acción y atención social existentes en el municipio, y éstas son:

- Asociación Amigos Solidarios por Barbate
- Asociación Pro Derechos Humanos
- Asociación de Familiares y enfermos mentales de Barbate (AFEMBA)
- Asociación de Familiares de Familiares de Alzheimer San Paulino
- Asociación Barbateña de ayuda integración de toxicómanos, alcohólicos marginados (ABAITAN)
- Asociación Prevención Drogodependencia Baessipo 2000
- Asociación de discapacitados de Barbate
- Asociación de Inmigrantes de Barbate (ASOINBAR)

- Asociación FIBAVIDA Barbate
- Asociación LGTB Lesbianas, Gays, Bisexuales y Transexuales Barbate
- Asociación de Mejora de minusválidos de Barbate
- Asociación de Personas con diabetes de Barbate
- Asociación Por un Barbate con Encanto
- Asociación Impulsa2 Barbate

Además de estas asociaciones de acción y atención social, cuenta con otro tipo de asociaciones que tienen otro ámbito de actuación:

- Asociaciones culturales (18)
- Asociaciones deportivas (9)
- Asociaciones de mujeres (5)
- Asociaciones de padres y madres (4)
- Asociaciones de jóvenes (2)
- Asociaciones de vecinos (5)
- Asociaciones de trabajo, consumo, animales, medioambiente y religiosas (14)
- Otras

Aunque el municipio cuenta con más de 70 asociaciones de todos los ámbitos, en la que las personas mayores pueden participar, asociarse y desarrollar actividades en ellas, en el municipio solo existe una asociación de mayores, que ofrezcan a las personas mayores de Barbate, una forma de asociacionismo por y para ellas mismas, denominada Asociación de mayores pensionistas “La Jabega”.

### 3.6.3. Recursos de Ocio y Tiempo Libre

En este apartado se realizará un listado de las instalaciones existentes y no existentes en el municipio para la realización de actividades de ocio y tiempo libre, que las personas mayores puedan utilizar.

	SI	NO	NÚMERO
<b>Polideportivo</b>			1
<b>Piscinas al aire libre</b>			
<b>Piscinas cubiertas</b>			1



<b>Escuelas deportivas</b>			
<b>Campos de fútbol</b>			1
<b>Canchas de baloncesto</b>			1
<b>Canchas de fútbol sala</b>			2
<b>Tatamis y espacios para artes marciales</b>			-
<b>Pistas de tenis</b>			1
<b>Pistas de patinaje</b>			
<b>Pistas de atletismo</b>			
<b>Carril de bicicleta o rutas cicloturismo</b>			2
<b>Velódromo</b>			
<b>Instalaciones especiales para discapacidad</b>			
<b>Instalaciones o programas especiales para reinserciones</b>			
<b>Instalaciones intergeneracionales</b>			
<b>Parques para mayores homologados</b>			
<b>Frontón</b>			
<b>Boleras</b>			
<b>Zona de playa accesible</b>			1
<b>Senderos y caminos</b>			Cuenta con varios paseos y caminos al aire libre
<b>Parques y plazas</b>			
<b>Bibliotecas</b>			1
<b>Cines</b>			
<b>Museos</b>			

#### 3.6.4. Accesibilidad de los Recursos

Como el proyecto que se va a desarrollar estará destinado a personas mayores, y en ser amigables con las mismas, uno de los principales aspectos a analizar del municipio, es el grado de accesibilidad de los mismos, puesto que además de permitir la participación de los mayores, es necesario que las infraestructuras les faciliten su inclusión.

Los indicadores que han de tenerse en cuenta son los siguientes:

- **Accesibilidad en la vía pública:** Desde el Ayuntamiento de Barbate se trata de mejorar el estado de la vía pública, ampliando las aceras, poniendo rampas y asfaltando debidamente la calle. Las áreas de paseo (marítimo, fluvial y la más reciente del puerto deportivo), están debidamente asfaltadas, y con bancos para el descanso, especialmente de las personas mayores. Los bancos se encuentran principalmente en estas áreas de paseo, o en plazas y parques, pero no en las calles, especialmente se nota en la avenida principal, puesto que los principales servicios y equipamientos se encuentran en la misma y las personas mayores en muchos casos necesitan descansar cada pocos metros.
- **Accesibilidad en los edificios públicos y privados:** El principal indicador de accesibilidad en estos espacios, es la existencia de rampas y/o ascensores que permitan el ingreso de las personas con dificultades en los mismos. La mayoría de edificios públicos cuentan con éstos; en los espacios privados depende de la antigüedad del edificio, o del área donde se encuentre, pero existen ayudas de la Junta de Andalucía, para dar accesibilidad a los mismos.

En relación a la accesibilidad se ha de señalar que a pesar de que aún queda mucho que mejorar, desde el Ayuntamiento de Barbate se está diseñando un Plan de Accesibilidad para el municipio, que trate de erradicar las barreras que puedan existir.

- **Conectividad:** El principal indicador a tener en cuenta es el *transporte público*, y en el caso del municipio de Barbate, no existe transporte urbano, que conecte las diferentes zonas y núcleos; en el caso del transporte interurbano, la conectividad es compleja, pues las conexiones y frecuencias son intermitentes y variables (en temporada de invierno, se da menos conexiones aún); por lo tanto, la capacidad de cubrir de manera satisfactoria las necesidades de movilidad es insuficiente.